

BASES DEL CONCURSO-LICITACIÓN PARA EL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL ESPACIO PÚBLICO “LAS PIONERAS”

abril de 2018



CAPÍTULO 01	4
1.01 CONVOCATORIA	4
1.02 OBJETO	4
1.03 ALCANCE.....	4
1.04 NORMAS VIGENTES	5
1.05 HABILITACIÓN A CONCURSAR.....	5
1.06 DEFINICIONES.....	5
CAPÍTULO 02	7
2.01 ANTECEDENTES GENERALES	7
2.02 ANTECEDENTES DEL PREDIO	8
2.03 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS.....	10
2.03.01 Plan Montevideo - Lineamientos Estratégicos	10
2.04 OBJETIVOS PARTICULARES	12
2.05 ELEMENTOS DE PROYECTO.....	12
2.05.01 Aspectos Urbanos	13
2.05.02 Aspectos Significantes.....	14
2.05.03 Pautas y condicionantes de diseño.....	14
CAPÍTULO 03	18
3.01 ENTREGA DE BASES E INSCRIPCIÓN	18
3.02 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.....	18
3.03 CONSULTAS PREVIAS.....	19
3.04 CRONOGRAMA	19
3.05 NORMAS DE PRESENTACIÓN.....	20
3.06 CONDICIONES DE LA PARTE OFERENTE.....	21
3.07 CAPACIDAD JURÍDICA.....	21
3.08 REQUISITOS PARA LA ENTREGA.....	21
3.09 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
3.10 PREMIOS del Concurso de Anteproyectos y MENCIONES.....	23
3.11 AUTORÍA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS.....	23
3.12 FALLO DEL JURADO	23
3.13 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO-LICITACIÓN.....	23
3.14 INTEGRACIÓN DEL JURADO.....	24
3.15 ASESORÍA TÉCNICA DEL CONCURSO.....	25
3.16 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	25
3.17 EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	25
ANEXOS	26
ANEXO 01 DEL CONTRATO.....	27

A1.01 PIEZAS DEL CONTRATO.....	27
A1.02 CESIÓN DEL CONTRATO.....	27
A1.03 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA.....	27
A1.04 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA IM.....	29
A1.05 RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE IM	29
A1.06 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE IM.....	30
A1.07 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA PARTE ADJUDICATARIA.....	31
A1.08 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA PARTE ADJUDICATARIA	31
ANEXO 02 GARANTÍAS Y PAGOS	32
A2.01 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA	32
A2.02 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CONSTITUCIÓN).....	32
A2.03 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (DEVOLUCIÓN).....	32
A2.04 MONTO DEL CONCURSO - LICITACIÓN.....	33
A2.07 LIQUIDACIÓN DE PAGOS	33
A2.08 FORMA DE PAGO.....	34
A2.09 INTERÉS POR MORA.....	34
ANEXO 03 PLAZOS Y RECEPCIÓN DE OBRA.....	35
A3.01 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	35
A3.02 PRÓRROGAS DE PLAZOS.....	35
A3.03 MORA AUTOMÁTICA.....	36
A3.04 MULTAS	36
A3.05 RECEPCIÓN PROVISORIA.....	36
A3.06 PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS; RECEPCIÓN DEFINITIVA..	37
A3.07 EXONERACIÓN	37
ANEXO 04 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	38
A4.01 TRABAJOS A REALIZAR.....	38
A4.02 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PARTE ADJUDICATARIA.....	38
A4.03 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O IMPREVISTOS.....	39
A4.04 INFORMACIÓN A CARGO DEL PROPONENTE.....	39
A4.05 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IM	39
A4.06 REGLAMENTOS Y NORMAS PARA MATERIALES Y TRABAJOS	39
A4.07 ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES.....	40
A4.08 ALINEACIÓN Y NIVELES.....	40
A4.09 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN APARENTES	40
A4.10 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN OCULTOS.....	40
A4.11 CARTEL DE OBRA.....	40
A4.12 MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS.....	41

ANEXO 05 RESPONSABILIDADES DLa parte Adjudicataria.....	42
A5.01 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE.....	42
A5.02 AJUSTES DE LOS SUMINISTROS A LAS MUESTRAS APROBADAS.....	42
A5.03 PATENTES Y PROCESOS PATENTADOS.....	42
A5.04 PREVENCIÓN DE DAÑOS A PERSONAS Y BIENES.....	42
A5.05 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES	43
A5.06 SEGUROS.....	43
A5.07 LUCRO CESANTE	43
ANEXO 06 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA	44
A6.01 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.....	44
ANEXO 07 RUBRADO BASE.....	45
A7.01 CONTENIDO GENERAL DE LOS RUBROS.....	46
ANEXO 08 FORMULARIO DE OFERTA	47
ANEXO 09 RECAUDOS GRÁFICOS	48
A9.01 Plano CAD	48
A9.02 Modelo 3D	48
A9.03 Fotografías frontales	49
A9.04 Presentaciones PPT	49
A9.05 Imágenes aéreas y peatonales.....	50
A9.06 Videos.....	50
A9.07 Planos Catastrales.....	50



Av. Agraciada



Gral. Luna



Gral. Aguilar

CAPÍTULO 01

CONVOCATORIA, OBJETO, Y DEFINICIONES

1.01 CONVOCATORIA

La Intendencia de Montevideo (IM), con el auspicio de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU) y de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (FADU), dentro de los lineamientos estratégicos planteados por la IM para concretar acciones en el marco de nuevos espacios públicos integradores para la ciudad, convoca a Concurso de Anteproyecto y Ejecución de Obra del espacio público “**Las Pioneras**” en el predio padrón N° 10869, ubicado en Av. Agraciada entre Gral. José María Luna y Gral. Fausto Aguilar, de acuerdo a las presentes bases.

1.02 OBJETO

El objeto de las presentes bases es el llamado a Concurso de Anteproyecto y Ejecución de Obra, con precio dado de hasta **\$58:800.000** (cincuenta y ocho millones ochocientos mil pesos uruguayos) por todo concepto (IVA, Leyes Sociales, honorarios e imprevistos incluidos), para el diseño y construcción del espacio público “Las Pioneras”.

La propuesta se plantea como un homenaje para recordar y valorizar la huella que han dejado en Montevideo las primeras uruguayas que lucharon por los derechos de las mujeres.

1.03 ALCANCE

El alcance de la presente convocatoria refiere al anteproyecto de toda el área citada (5587,5 m²) y las veredas correspondientes, de manera que sea posible presupuestar su ejecución, así como a la concreción de las obras correspondientes a realizarse en el padrón N° 10869 de la ciudad de Montevideo para generar un espacio público librado al uso y goce de la población.

Cumplidos los términos establecidos en el capítulo 3.12 de las presentes Bases, la IM será propietaria del anteproyecto adjudicado. Actualmente el predio es usado por distintos servicios de la IM, los que serán desocupados antes del 30 de setiembre de 2018.

Esta actuación comprende el diseño del espacio, el plan para la eventual readecuación y consolidación de estructuras de techo existentes, la definición de áreas de uso diferenciadas, el tratamiento paisajístico del espacio en cuanto a superficies pavimentadas, ornato, enjardinado y mobiliario urbano, así como todos los trabajos accesorios y complementarios que, sin estar expresamente especificados, sean necesarios o de lógico complemento del proyecto.

El anteproyecto incluye la definición de todas las infraestructuras: red de abastecimiento de agua, desagües, conexión a la red de saneamiento de todo el predio, red eléctrica, alumbrado, fibra óptica para conectividad por wifi. Deberá contemplarse el tránsito peatonal en el entorno del predio, la accesibilidad universal al mismo y la posibilidad de estacionamiento momentáneo de vehículos de emergencia.

La oferta no incluye propuestas para la adecuación a nuevos usos, de las dos construcciones existentes en el acceso por Av. Agraciada. Sin embargo, se deberá proponer y realizar la consolidación de su

estructura, muros, techos y fachadas -paños de albañilería y aberturas.

1.04 NORMAS VIGENTES

Este llamado se regirá por:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.
- b) El presente Pliego Particular de Condiciones.
- c) Reglamento General de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la SAU, en lo que no se contradiga con las presentes bases.

1.05 HABILITACIÓN A CONCURSAR

Están habilitadas a participar, en forma individual o integrando equipos de proyecto, todas las personas en ejercicio de su actividad profesional con título habilitante de arquitectura, expedido o revalidado por la Universidad de la República u otra institución reconocida por el MEC, sin requerir que tengan ciudadanía natural o legal.

El equipo de proyecto integrará una propuesta técnica respaldada por una empresa constructora según condiciones que se detallan en anexos.

Quedarán excluidos de la convocatoria autoras/es o integrantes del equipo de proyecto y propuesta técnica, que pertenezcan a los cuadros funcionales de la IM, quienes hayan participado directa o indirectamente en la confección de las presentes bases, y personas socias o parientes en primer grado (consanguinidad o afinidad) de estas categorías.

Se permitirán proyectos individuales o grupales, requiriéndose en tal caso la designación de una persona responsable, que deberá ser profesional de la arquitectura con título habilitante. El equipo podrá estar integrado por otras profesiones técnicas (arquitectura, ingeniería, paisajismo, arte, etc.) y colaboraciones técnicas.

La identidad y tarea desempeñada por cada integrante del equipo deberá ser establecida y descrita de modo claro y preciso por las/los participantes en el sobre N° 1, tal como se explica en el punto 3.08.

1.06 DEFINICIONES

Los términos que se emplearán en estas bases se refieren a:

Obra: refiere a todas y cada una de las construcciones y trabajos objeto del presente Concurso-Licitación

Intendencia de Montevideo: esta expresión se empleará en las presentes bases refiriéndose a la Comitente Pública.

Asesor: redactará las bases del concurso, responderá a las consultas, en la forma que se indicará más adelante y en general organizará el concurso de acuerdo al Reglamento de la SAU. Ver punto 3.15.

Supervisión de Obra: será la/el representante técnico de la Intendencia de Montevideo en la supervisión técnica y artística de la obra.

Proponente, Concursante u Oferente: refiere a las personas físicas o jurídicas que cumplidos los requisitos establecidos en estas bases se presentan al Concurso-Licitación promovido por la Intendencia de Montevideo.

Parte Adjudicataria: este término designa a quien la Intendencia de Montevideo haya decidido adjudicar la realización de la obra.

Subcontratista: refiere a la persona, empresa o comercio que mediante Contrato celebrado con quien hubiera resultado Adjudicataria/o, con la debida autorización de la Intendencia de Montevideo, tenga a su cargo la ejecución de parte de las obras o suministros.

IM: sigla de la Intendencia de Montevideo.

SAU: sigla de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

FADU: sigla de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República.



CAPÍTULO 02

ANTECEDENTES, OBJETIVOS Y ELEMENTOS DE PROYECTO DEL PRESENTE CONCURSO-LICITACIÓN

2.01 ANTECEDENTES GENERALES

Montevideo está en deuda con las mujeres que hicieron el país. Algunas pocas tienen calles con su nombre, pero la inmensa mayoría de mujeres que trabajaron para los mismos fines, sigue siendo invisible: son las ausentes en la ciudad capital.

Entre finales del siglo XIX y principios del XX se dieron en el mundo occidental diferentes luchas por obtener una igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Uruguay participó de las mismas.

“Las mujeres fueron protagonistas de una revolución silenciosa a lo largo del siglo XX”, afirma la historiadora Graciela Sapriza¹. En los años que van de 1875 a 1920 las mujeres se incorporaron al mercado laboral, y accedieron a la educación superior, recibiendo los aportes culturales y las corrientes de ideas que trajo la ola inmigratoria europea.

“Algunas pioneras, mujeres excepcionales, levantaron la voz contra el sistema patriarcal que las excluía de los derechos políticos, civiles, laborales y culturales: burguesas y obreras, liberales y anarquistas,

que a pesar de sus diferencias de clase, educación o proyecto político, coincidieron en el deseo de cambiar la vida”. G.S.

El primer derecho a reivindicar por las uruguayas fue el derecho al voto -ya había sido promulgado el sufragio universal-; sin embargo, paradójicamente, esa “universalidad” no era tal, no incluía a las mujeres.

Un grupo pequeño pero convencido y transgresor: las sufragistas, comenzó a organizarse para reclamar el derecho que les era negado. No fue fácil, una parte del país, el “Uruguay conservador”, se oponía a que las mujeres se apartaran de “los roles de su sexo”: maternidad, hogar.

Finalmente y después de largas discusiones, el voto femenino se aprobó en diciembre de 1932: podían elegir y ser electas, pero debido a la dictadura de Terra (marzo de 1933) no se hizo realidad hasta las elecciones del 27 de marzo de 1938.

“Junto a las luchas por el voto -señala Silvia Rodríguez Villamil²-, las mujeres exigían otros derechos hacia la igualdad en la sociedad. Una multiplicidad de diferentes movimientos de mujeres: “unos de beneficencia, otros de propaganda liberal, están las mujeres masonas, las del Ateneo de la Mujer, las obreras sindicalizadas, las militantes anarquistas, las aspirantes a ser políticas, cada una exigiendo sus derechos”.

Fueron las primeras en atreverse a cambiar el *statu quo* de los roles que culturalmente se ha atribuido a hombres y mujeres en la sociedad. Fueron pioneras.

¹ Graciela Sapriza, historiadora y feminista.

² Silvia Rodríguez Villamil, historiadora y feminista.

En 1911 María Abella creó la sección uruguaya de la Federación Femenina Panamericana en el Ateneo de Montevideo. En 1915, la anarquista María Collazo funda “La Batalla”, diario de Ideas y Crítica. En 1916 Paulina Luisi funda el Consejo Nacional de la Mujer Uruguaya y en 1919 la Alianza Uruguaya de Mujeres.

En las elecciones de 1942 fueron elegidas las primeras cuatro legisladoras de la historia del país: Sofía Álvarez Vignoli, Isabel Pinto de Vidal, Magdalena Antonelli por el Partido Colorado y Julia Arévalo por el Partido Comunista.

Las mujeres que hemos nombrado no trabajaron solas, lo que hicieron y nos dejaron en herencia fue una obra colectiva.

La ciudad la hacemos los hombres y las mujeres que transitamos por ella, y que en ella debemos estar presentes.³

2.02 ANTECEDENTES DEL PREDIO

El complejo de galpones e instalaciones que integran el actual padrón N° 10869, y que se presenta ahora como oportunidad para resignificar un sector estratégico de la ciudad de Montevideo, fue pasando por una serie de modificaciones, cambios de destinos y unificaciones, a lo largo de más de 100 años.

El sector principal con salida a la Av. Agraciada N° 2576 fue ocupado en 1907 por la compañía La Transatlántica. Esta empresa era socia de la alemana AEG, y se formó para electrificar y unificar algunas líneas de tranvías a caballo existentes en ese momento. Ese primer galpón tenía su acceso principal por Av. Agraciada, por la que entraban y salían los tranvías mediante tres vías, aún visibles en el pavimento.



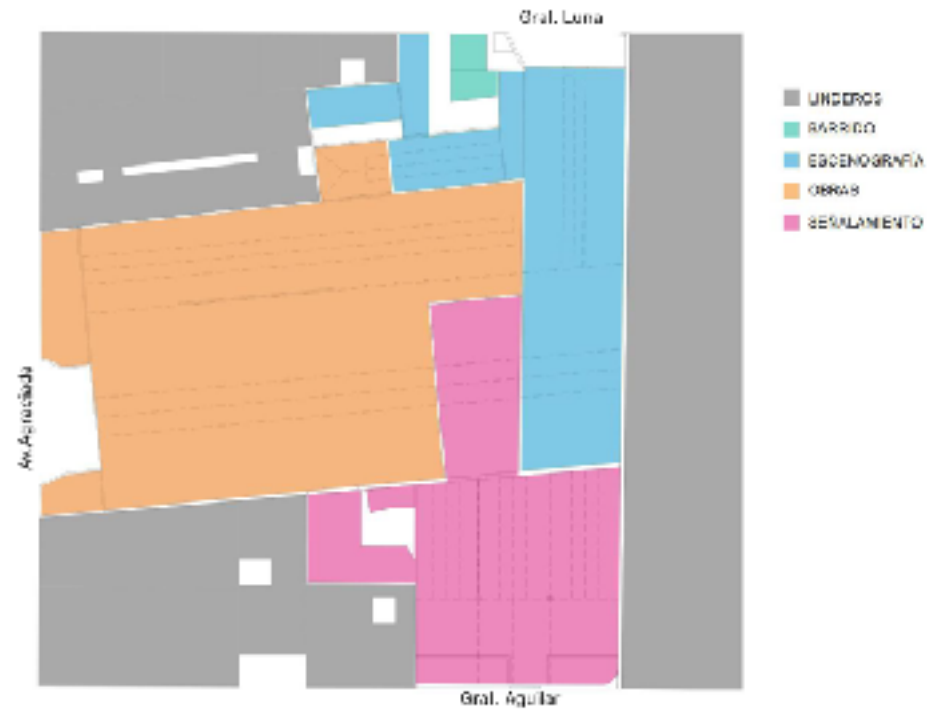
³ Elena Fonseca (Elenota), periodista, comunicadora y militante feminista.

El acceso con frontón vidriado y puertas corredizas, era enmarcado por dos construcciones de una planta casi simétricas, que servían como Administración y Venta de Boletos, respectivamente. La nave principal tenía una salida a la calle posterior (Gral. Palleja), ya que en ese entonces esta continuaba hasta la calle Gral. Aguilar. En años posteriores se juntaron las dos manzanas, creándose el actual padrón N° 179260 de la empresa “La Industrial Francisco Piria S.A.” y cerrándose la salida. Aún se aprecia el frontón con molduras en la medianera posterior, las ventanas tapiadas, la curva de la esquina sobre Gral. Aguilar y la ochava del lindero sobre Gral. Luna.

Hubo intentos -sin éxito- en 1960 y 64 de expropiar este padrón para volver a extender la calle Gral. Palleja y re-conectarla con Martín García y Gral. Aguilar. En el correr de los años se anexó un padrón hacia la izquierda para agregar una segunda nave más angosta (paralela a la principal), se amplió la Administración tal como la conocemos en nuestros días, y se le agregó una segunda planta a ambas construcciones (Administración y Venta de Boletos) sobre la Av. Agraciada. Esta variedad de padrones finalmente se unificó en el actual padrón 10869.

En 1928 la empresa de capitales ingleses “Sociedad Comercial de Montevideo” adquirió a La Transatlántica, incluida la “Estación Agraciada”, realizándose la fusión completa en 1933.

La SCM continuó sus actividades hasta 1947. Debido a la “deuda de guerra” contraída por el Reino Unido con Uruguay, y como parte de la indemnización pactada por ambos gobiernos, la empresa es nacionalizada y derivada al ámbito municipal de Montevideo. Se crea entonces la “Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo” (AMDET) para hacerse cargo de la administración de la ex-empresa inglesa, ahora con autobuses y *trolleys*, hasta su cierre en 1976.



Desde ese año y hasta nuestros días, el complejo de galpones y talleres es utilizado por diversos servicios de la Intendencia de Montevideo: el sector principal con salida a la Av. Agraciada N° 2576 donde funcionaba el Servicio de Obras (Talleres), las naves y construcciones anexas sobre Gral. Aguilar N° 1193 por el Servicio de Ingeniería de Tránsito (Señalamiento), y la nave transversal y anexos en Gral. Luna N° 1190/1192 por la Unidad Técnica de Infraestructura Teatral (Escenografía - Utilería) y por el Servicio de Barrido.

2.03 ANTECEDENTES URBANÍSTICOS

Desde hace algunas décadas, en el mundo y en el Uruguay en particular, se han planteado reformulaciones del “Derecho a la Ciudad” desde una perspectiva feminista.

Se intenta hacer visible las relaciones que se establecen entre el género y el espacio, haciendo evidente la falta de neutralidad del espacio físico desde el punto de vista del género.

Con el objetivo de enriquecer el contenido del Derecho a la Ciudad, las reflexiones desde el urbanismo feminista parten de que tanto el espacio como los roles de género están interrelacionados y socialmente contruidos. Por lo tanto, el espacio no puede considerarse neutral desde el punto de vista del género.

El espacio no es neutro, el espacio nos condiciona de manera diferente a hombres y mujeres. Y ello no sólo se debe a una experiencia corporal sexuada diferente, pues esta diferencia es acrecentada o castigada, por los propios roles de género. En este sentido, la perspectiva de género se refiere a los roles asignados que nos hacen experimentar, percibir los espacios y las ciudades de manera diferente a las mujeres de los hombres (Zaida Muxí; 2009).

Esta idea, desarrollada ampliamente por las corrientes urbanísticas que incorporan la perspectiva de género, defiende la necesidad de urbes policéntricas y multifuncionales frente al modelo de ciudad funcional propio del urbanismo modernista (Buckingham, 2010; Muxí et al. 2011; Muxí 2011).

El reto sería crear un tejido urbano más denso y variado que incorpore en todos los barrios las infraestructuras, equipamientos y servicios demandados por sus habitantes, teniendo en cuenta las distancias y el tiempo disponible de las personas, y no únicamente de los

trabajadores remunerados y “productivos”. Como explica Montaner (2011), es vital superar el esquema de ciudad/espacio público/producción y hogar/espacio privado/reproducción, pues son esferas ampliamente relacionadas (Paula Pérez Sanz; 2013).

Por lo tanto, la reconversión espacial y social implica la disolución de la división sexual del trabajo y de los espacios, haciendo presentes las tareas de reproducción y los cuidados en el espacio público (Novas; 2014). Incorporar la perspectiva de género en el diseño espacial es una cuestión de justicia social.

2.03.01 Plan Montevideo - Lineamientos Estratégicos

El Plan Montevideo define en su elaboración, la redacción de varios planes especiales y sectoriales a partir de la Planificación Derivada. Entre estos se encuentra el Plan Sectorial de Espacios Públicos, el que se encuentra en etapa de elaboración. En el documento de avance Hacia un Plan Sectorial de Espacios Públicos de Montevideo, producto del grupo de trabajo surgido de la resolución de la Intendencia N°3096/13, se destacan dentro del marco general los siguientes lineamientos:

- Calificar y activar el espacio público como ámbito de la interacción social, integrando y desarrollando el sistema de movilidad, las redes de equipamientos e infraestructuras, favoreciendo la accesibilidad del conjunto de la población a los recursos de la ciudad y el territorio;

- Desarrollar estrategias de recuperación y mejoramiento del espacio público en áreas del suelo consolidado;

- Posibilitar la apropiación, uso, accesibilidad y disfrute universal del espacio público;

- Promover la inclusión y convivencia de la población en los espacios públicos asegurando las debidas particularizaciones referidas a franjas de edad y género.

En este marco, la Intendencia de Montevideo ha venido apostando a la creación y calificación de los diferentes espacios públicos de la ciudad. Cuenta para ello, entre otras, con las siguientes acciones llevadas adelante en el espacio público:

- Espacios públicos en áreas patrimoniales, destacándose las intervenciones de la década del 90 y 2000 en Ciudad Vieja vinculadas a la peatonalización y a la recuperación de sus diferentes plazas originales. Actualmente el Programa Ciudad Vieja a Escala Humana, que a través de siete sub-programas físicos, apuesta a mejorar las condiciones de caminabilidad, a aumentar las áreas peatonales, a mejorar la eficiencia y calidad de la iluminación así como a calificar diferentes plazas del barrio.

- Plazas de convivencia, entre las que se destaca la creación de las Plazas Seregni y Casavalle, y las plazas Alba Roballo, Tres Ombúes y José D'Elía.

- Recuperación de las márgenes del Arroyo Miguelete en varios tramos: el Parque Andalucía -producto de un concurso público-, el Parque José Pedro Cardozo entre Br. Batlle y Ordóñez y Silva, el tramo entre Silva y Aparicio Saravia, y la calificación peatonal de diferentes tramos del arroyo.

- Parques inclusivos, como la experiencia del Parque de la Amistad en el predio del Planetario Municipal en Villa Dolores.

Rigen además los **Lineamientos Estratégicos** de la Intendencia (2015-20), y en particular el referido a “Fortalecer la inclusión social y la convivencia” a través de planes y acciones para “contribuir, desde el territorio, a generar condiciones adecuadas para profundizar la inclusión social y el intercambio democrático, a través de una focalización de las políticas culturales, de vivienda, de salud, de

deportes y del diseño de los espacios públicos; promoviendo la igualdad de género; combatiendo la discriminación por clase, edad, discapacidad, etnia/raza, orientación sexual; y construyendo inclusión social, dignidad y autoestima.

Esto debe realizarse en consonancia con los lineamientos generales definidos por el Gobierno Nacional y en estrecha colaboración con sus organismos responsables de estos temas, y procurando fortalecer la optimización y la focalización de los recursos humanos y materiales que la IM destina a estas políticas.”

Los **Objetivos Estratégicos** derivados que se han definido son los siguientes:

- Consolidar espacios públicos, con diseños y propuestas que contengan atractivos vinculados a la cultura, la actividad física y social, priorizando el uso activo por parte de la población y promoviendo en lo posible espacios autogestionados y procurando una especial focalización en la recuperación de áreas deprimidas de Montevideo.

- Fortalecer espacios interinstitucionales de diálogo y acción, que faciliten la articulación de las diferentes políticas en el territorio y que potencien la coordinación entre actores que compartan objetivos. Incluir las perspectivas de derechos humanos e igualdad de género, en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación, promoviendo al mismo tiempo el cambio cultural en la ciudadanía.

- Orientar las políticas culturales hacia la integración y la convivencia, fortaleciendo la descentralización, democratizando el acceso y la participación e impulsando la diversidad de manifestaciones culturales montevideanas.

2.04 OBJETIVOS PARTICULARES

Los objetivos particulares del presente concurso licitación para el proyecto y ejecución del espacio público “Las Pioneras” son:

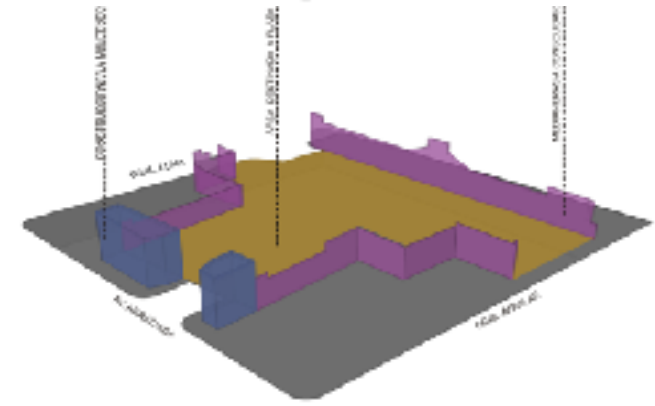
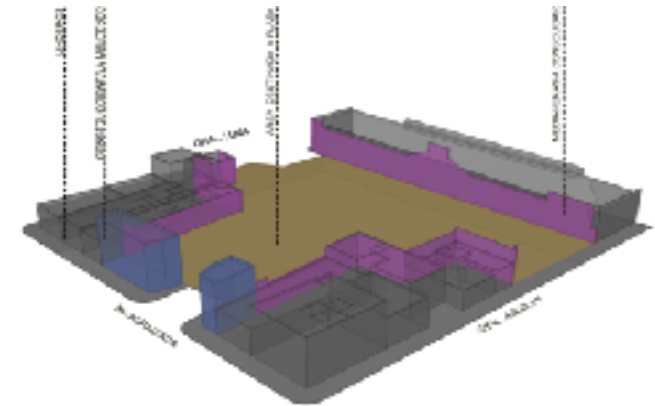
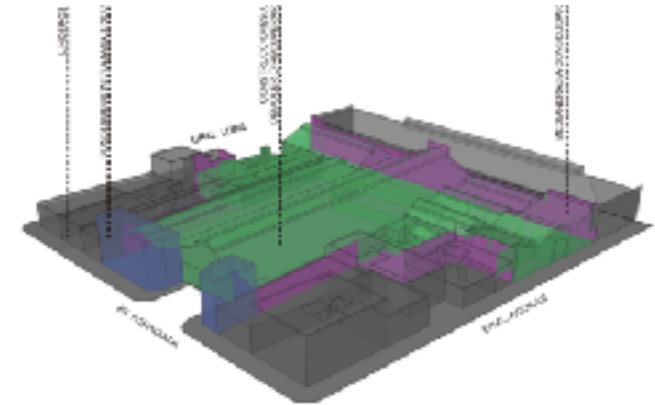
1. Contribuir con las estrategias y acciones que se vienen desarrollando desde el gobierno departamental y los municipios, vinculadas a promover el fortalecimiento de la inclusión socio-territorial y la convivencia, mediante acciones en el territorio que generen condiciones para profundizar la dignidad y autoestima, el intercambio democrático y aseguren las debidas particularizaciones por franjas de edad y género
2. Propiciar el desarrollo de actividades culturales y recreativas promoviendo la igualdad de género y combatiendo la discriminación por clase, edad, discapacidad, etnia/raza u orientación sexual.
3. Coadyuvar a un cambio cultural de la ciudadanía para que esta se empodere de su derecho a vivir en un ambiente sustentable y se haga cargo de sus obligaciones ambientales, posibilitando la accesibilidad universal a los espacios de la plaza, la circulación peatonal y el uso de bi-rodados, a través de soluciones seguras.
4. Aportar a la recuperación de la memoria histórica, convocando a que se inscriba en este espacio público la trayectoria colectiva de las mujeres pioneras en la lucha por la igualdad.

2.05 ELEMENTOS DE PROYECTO

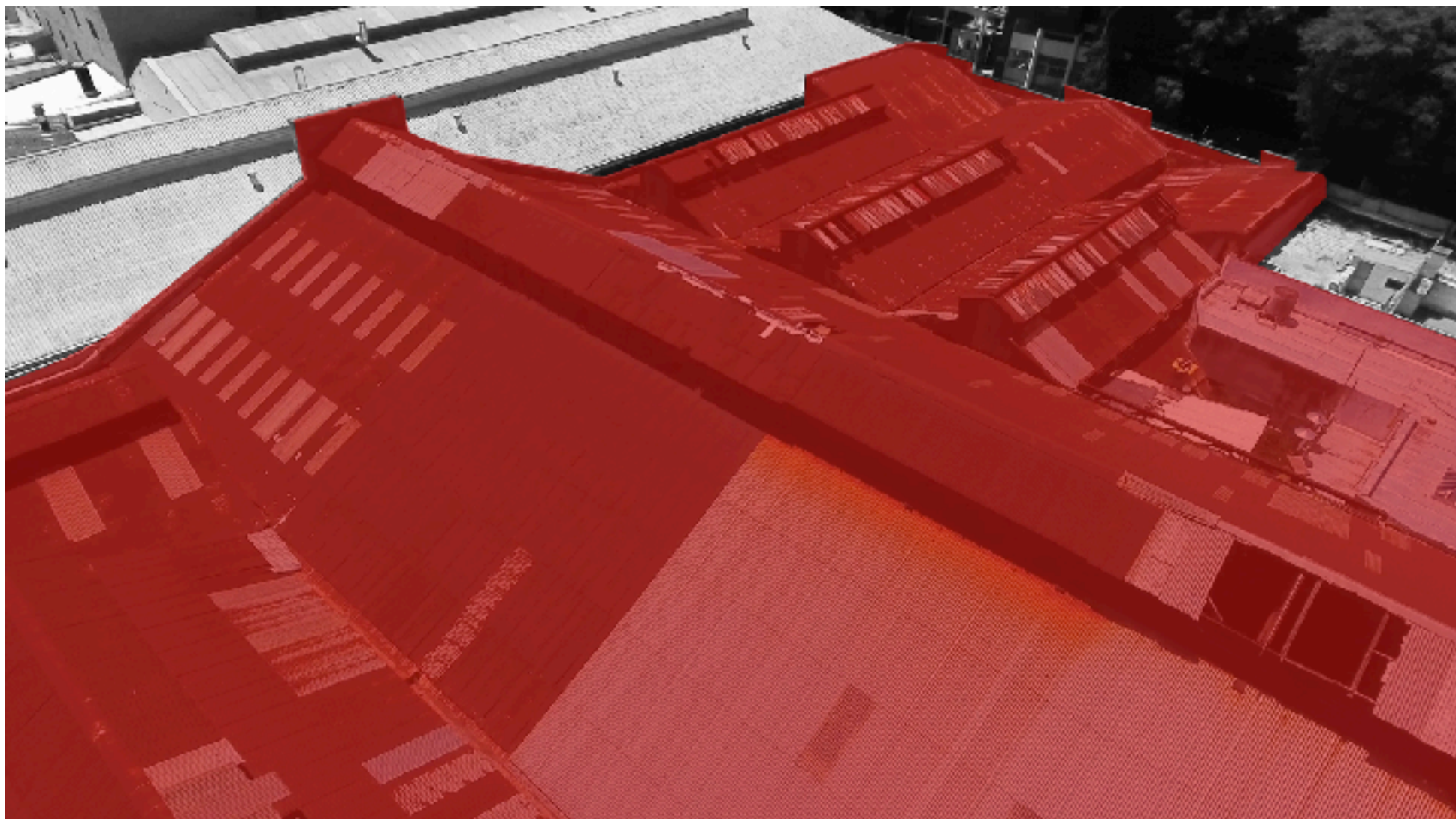












CAPÍTULO 03

OPERATIVA DEL CONCURSO-LICITACIÓN

3.01 ENTREGA DE BASES E INSCRIPCIÓN

La entrega de las bases se hará exclusivamente en la IM, Servicio de Compras (Planta Baja del Edificio Sede de la IM), a partir del día **jueves 03 de Mayo 2018**, en el horario de 11:00 a 15:00hs. Las mismas tendrán un costo de \$5000.

El formato de entrega de las Bases será mediante un *pendrive* que contiene las Bases de Concurso-Licitación y los anexos digitales.

En el momento de retirar las bases se deberá aportar la siguiente información a los efectos de su debida individualización e inscripción al Concurso-Licitación, así como para las comunicaciones que puedan ser necesarias.

1. Nombre completo de la persona que se registra, quien oficiará como representante legal del equipo.
2. Domicilio constituido, número de teléfono y casilla de correo electrónico, a las que se dirigirán las comunicaciones pertinentes.

Se otorgará por parte de la IM una constancia de registro y adquisición de Bases e inscripción al Concurso-Licitación. Este recibo le será solicitado en el momento de la Recepción de Propuestas.

A partir de la inscripción, todas las comunicaciones oficiales, así como las respuestas a las preguntas que se realicen, serán remitidas por correo electrónico.

Sin perjuicio de ello, las comunicaciones y aclaraciones también serán comunicadas a la IM, la SAU y FADU para su correspondiente difusión.

Los gastos y pérdidas que se pudieran tener con motivo de la preparación de las propuestas, serán de exclusiva cuenta de quienes participen, por lo que no se abonará compensación de ninguna especie por este concepto.

3.02 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El acto de recepción de propuestas se realizará el día **lunes 02 de Julio de 2018**, desde la hora 14.00 hasta la hora 17:00 en el Edificio Sede de la IM, Avda. 18 de julio y Ejido; piso 1 y ½.

La entrega se registrará por la hora oficial y será el límite estricto de recepción de trabajos.

A la persona portadora de las propuestas, que no podrá ser su autora ni parte integrante del equipo de proyecto, se le entregará un recibo numerado.

La Escribana actuante designada por la IM procederá a la apertura de los sobres N° 2 (voto por integrante del Jurado por los concursantes), en presencia de las personas que hayan entregado los trabajos y que así lo desearan.

En caso de empate, la persona delegada será decidida por sorteo realizado por la Escribana actuante.

No podrá ser Jurado ninguna persona profesional de la arquitectura que estuviese, en el momento del concurso, vinculada profesional o comercialmente, o ser pariente en primer grado (consanguinidad o afinidad) de alguna persona concursante.

Si la persona electa renunciara o fuera descartada por la causal mencionada precedentemente, será designada la que le siga en número de votos.

Inmediatamente, y en forma pública se levantará un acta donde conste el número de trabajos presentados y el número de piezas declaradas en cada uno, así como también el resultado detallado del escrutinio realizado. Esta acta será firmada por las personas delegadas por la IM, por la Escribana y por personas portadoras de los trabajos que lo desearan.

En otro momento y previamente a la constitución del Jurado, la Escribana actuante junto con el Asesor Técnico, procederán a efectuar la apertura de los paquetes, a controlar el número de piezas presentadas y a establecer un sistema de claves para la futura identificación de los trabajos.

Esta clave, junto con los sobres N° 1 que declaren la autoría de los trabajos, serán puestos en un sobre que se cerrará, lacrará y firmará, quedando en poder de la Escribana actuante, hasta el momento de la promulgación del resultado del Concurso-Licitación.

3.03 CONSULTAS PREVIAS

Hasta las 12:00 horas del 15 de Junio de 2018 podrán realizarse consultas, que deberán efectuarse al correo electrónico:

consultapliegos.compras@imm.gub.uy

dirigidas al Servicio de Compras, estableciéndose en el asunto:
CONSULTA PIONERAS

Dichas consultas serán evacuadas y respondidas por correo electrónico por el Servicio de Compras a instancias del Asesor Técnico, y serán comunicadas a la SAU, a la FADU y a las personas interesadas que hubieran retirado las Bases, vía correo electrónico.

Habida cuenta de que se trata de un proceso licitatorio, la Intendencia de Montevideo podrá eventualmente emitir comunicaciones con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones extraordinarias que estime del caso realizar.

Todas las comunicaciones llevarán numeración corrida y pasarán a integrar la documentación de la licitación. Las mismas serán enviadas a la SAU y a la FADU y a quienes hayan adquirido los recaudos.

3.04 CRONOGRAMA

Las fechas principales del Concurso-Licitación son:

Lanzamiento	09 de Abril de 2018
Publicación del Llamado	03 de Mayo
Entrega de Bases	desde el 03 de Mayo (ver 3.01)
Visita al predio	16 de Mayo (hora a determinar, que será confirmada a los participantes inscriptos en un comunicado posterior)
Consultas	hasta el 15 de Junio, 12:00hs.
Entrega	02 de Julio (11:00 a 15:00 hs.)
Fallo del Concurso	20 de Julio (ver punto 3.12)

3.05 NORMAS DE PRESENTACIÓN

Cada participante podrá presentar más de un trabajo original. Para ello deberá presentar en forma completa y separada cada trabajo, no pudiendo ser variantes de una misma propuesta.

La propuesta deberá presentarse en un sólo paquete cerrado, envuelto en papel opaco o similar. Las piezas contenidas en el paquete, son las siguientes:

1. **Láminas.** Las piezas principales serán 3 láminas de 60 x 90 cms. orientadas verticalmente, pegadas sobre soporte rígido liviano y con cuatro perforaciones a 1 cm. de cada ángulo, conteniendo como mínimo:

a) Planta general a escala 1:200. Debe incluir la proyección de los padrones linderos. La Av. Agraciada deberá orientarse de manera vertical con el norte en la parte superior.

b) Cuatro cortes generales a escala 1:200 (2 longitudinales, 2 transversales). Deben incluir la proyección de los padrones posteriores y el corte de los linderos con su perfil correspondiente.

c) Tres fachadas, una por cada calle, a escala 1:200. Deben incluir los padrones linderos.

d) Planta general a escala 1:1000, con el sector de ciudad que se quiere relacionar con la propuesta, orientada de la misma manera que a).

e) Dos vistas del área de propuesta, una de ellas aérea y la otra peatonal. Se admitirán fotomontajes o croquis perspectivas. En los anexos digitales se podrán encontrar imágenes aéreas a utilizar.

f) Equipamiento complementario (bancos, iluminación, homenaje, etc.) que deberá quedar perfectamente graficado a las escalas convenientes y con los detalles correspondientes. De ser necesario por espacio disponible en láminas, podrá mostrarse en la carpeta A4.

2. **Carpeta.** Junto con las tres láminas, se entregará una carpeta tamaño A4 con las siguientes piezas:

a) Memoria Descriptiva -que incluya la fundamentación de la propuesta- y Constructiva breves, esta última con especificación de materiales y procedimientos constructivos, y especies vegetales que integran el proyecto.

b) Un cuadro de costos (según planilla de rubros en anexo), incluyendo honorarios, precio de los trabajos, leyes sociales, impuestos e imprevistos. El monto total que figure en esta planilla será la cantidad por la cual el Oferente se obliga a realizar todos los trabajos que se detallan más adelante y deberá coincidir con el precio establecido en el formulario de propuesta (sobre N° 1).

c) CD, DVD o pendrive conteniendo las 3 láminas en formato PDF (reducidas a A4, 300dpi). Deberá tenerse especial cuidado con el material digital, de manera que no quede señal o rastro de identidad del autor, oculto en las propiedades de los archivos.

3. **Maqueta.** Aparte de las tres láminas y la carpeta, se entregará una maqueta a escala 1:200, que incluya la volumetría de los padrones linderos y las tres vías de tránsito, sobre una base de 60x60cms. En los anexos digitales se encuentra el archivo “modelo 3D” que podrá ser usado como plantilla. Los niveles de piso fueron simplificados de manera de llevarlo a un único plano inclinado, con los niveles reales en cada salida a las tres calles.

Las piezas entregadas deberán venir sin ninguna identificación de los autores, evitando cualquier signo o marca que pueda ser entendida como señal de autoría.

3.06 CONDICIONES DE LA PARTE OFERENTE

La parte oferente estará integrada como mínimo por una persona profesional de la Arquitectura con título habilitante para ejercer en la ROU y por una Empresa Constructora, los que se constituirán solidariamente responsables de las obligaciones asumidas.

La empresa constructora de cualquier escala se entiende suficiente y razonable dada la naturaleza del objeto de este llamado y la magnitud de la obra. Sin perjuicio de ello, la parte oferente puede incluir en su propuesta de trabajo, durante el concurso o una vez adjudicado el mismo, la participación de otras personas y roles diversos (artes plásticas, paisajismo, acondicionamiento lumínico, eléctrico, sanitario, etc.).

3.07 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán ser empresas instaladas en plaza y cumplir con todas las disposiciones legales y las normativas nacionales vigentes exigidas para el cumplimiento de su objeto, así como respetar el derecho de los trabajadores a la sindicalización.

3.08 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

La propuesta se entregará en el lugar y día indicado en 3.01, constando de los siguientes elementos:

1. **Un solo paquete** en envoltura opaca, lacrado, sin firmas ni señales internas que alteren el anonimato de las mismas, de acuerdo

a la práctica en la materia, que contendrá las láminas, la carpeta y la maqueta. En el exterior y en lugar visible se pegará un papel mecanografiado (no manuscrito) en el que figure el número de piezas y documentos que contiene.

2. **Dos sobres** independientes, fuera del paquete anterior, cerrados y lacrados:

A) **Sobre N° 1**, blanco tamaño A4, conteniendo:

1. Nombre completo de la persona representante del equipo de proyecto; integración del equipo. Cada integrante deberá aclarar su datos de contacto (teléfono y correo electrónico).

2. Empresa constructora y su condición societaria.

3. El número de cédula de identidad de la persona representante del equipo de proyecto, su dirección física y electrónica, y la fotocopia del título.

4. La dirección física y electrónica, teléfono y fax (de disponerse) de la persona responsable técnica de la empresa, y fotocopia del título si fuera del caso.

5. El formulario de oferta, cuyo modelo se agrega en anexo.

6. Inscripción de la empresa en regla y al día con los organismos e instituciones correspondientes.

7. Fotocopia del Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a nombre de la empresa constructora, vigente, acreditando su capacidad económico financiera.

8. Fotocopia de la constancia del Seguro contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales dispuesta por el Artículo 61 de la Ley 16074, expedida por el Banco de Seguros del Estado, a nombre de la oferente, vigente.

9. Certificado notarial con el montepío correspondiente, donde conste que el firmante de la oferta representa a la oferente con facultades suficientes para ese tipo de actos.

En la parte exterior del sobre N° 1, el cual no deberá venir identificado, se escribirá la siguiente leyenda: **DOCUMENTACIÓN DE LA PARTE OFERENTE**

B) **Sobre N° 2**, blanco tamaño A5, conteniendo en el interior, la siguiente inscripción: "Voto para integrante del jurado: Arq. XX", a proponer por quien concursa.

En su parte exterior se escribirá lo siguiente: **VOTO PARA INTEGRANTE DEL JURADO**

Estos dos sobres y el paquete conteniendo las láminas, carpeta y maqueta, se entregarán en el mismo acto.

3.09 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La recepción de los trabajos se ajustará al siguiente procedimiento:

1° A partir del día y la hora de recepción de los trabajos, una única persona responsable por parte de cada equipo Concurante, entregará el paquete con la propuesta y los dos sobres a la Escribana actuante. Ésta controlará, en el momento de la recepción de cada oferta:

22

a) Recibo de adquisición de los recaudos.

b) Copia del Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obra Pública, expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a nombre de la empresa, vigente, acreditando su capacidad económico financiera.

2° La Escribana actuante le entregará un recibo numerado y firmado por ella, en donde se establecerá la recepción del paquete y los sobres. De inmediato se estampará el mismo número en el paquete y en el sobre 1.

3° A la hora establecida para el vencimiento del plazo de recepción de ofertas la Escribana actuante dispondrá la clausura del recinto, al cual no se podrá ingresar. Las personas oferentes que estén en el interior del recinto en ese momento, podrán completar el procedimiento de entrega.

4° La Escribana actuante verificará la cantidad de sobres para comprobar la coincidencia en número con respecto a los trabajos entregados. Luego tomará cada sobre N° 2 con el "VOTO PARA INTEGRANTE DEL JURADO", procederá a abrirlos y contabilizar los votos. Quien reciba el mayor número de votos será quien integrará el Jurado por los concursantes y quienes le sigan en número decreciente de votos, la/los sucesivos suplentes. En caso de empate, la Escribana actuante, procederá a efectuar un sorteo estableciendo la prelación. En caso que a posteriori de este acto se tome conocimiento de que el representante propuesto por quienes concursan no acepta o no está en condiciones de serlo, se procederá a llamar a las/los correspondientes suplentes hasta su definición.

5° Con todo lo actuado la Escribana actuante labrará el Acta de Recepción. Las personas presentes podrán firmar la misma.

3.10 PREMIOS DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS Y MENCIONES

El Primer Premio al proyecto adjudicado, será de **\$500.000**.

Se entregará un Segundo Premio de **\$250.000** al proyecto seleccionado en segundo lugar.

El Jurado podrá otorgar hasta tres menciones honoríficas, las que serán debidamente identificadas como primera, segunda y tercera mención.

De los premios estipulados, corresponderá reservar un 5% para ser abonado posteriormente a la SAU en su carácter de co-organizadora del presente concurso-licitación.

Los premios del Concurso-Licitación serán entregados una vez que el Intendente Municipal dicte la Resolución de Adjudicación.

3.11 AUTORÍA DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

La autoría de los trabajos presentados será debidamente establecida por los participantes en el sobre N° 1 “Documentación de la Parte Oferente”.

En el mismo se dejará constancia de la identidad de las personas responsables del equipo de proyecto y de la empresa constructora.

Asimismo podrán participar en carácter de asesoras y/o colaboradoras, aquellas personas que aún sin cumplir dichos requisitos, desarrollen tareas específicas bajo la dirección de los autores de la propuesta. La identidad y la tarea desempeñada por

cada persona colaboradora deberá ser establecida y descrita de modo claro y preciso.

3.12 FALLO DEL JURADO

El Jurado se expedirá en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la presentación de los trabajos.

Este plazo podrá extenderse 1 día por cada 5 trabajos adicionales que superen los 30 trabajos de base.

El Jurado en su fallo privilegiará especialmente las condicionantes detalladas en “elementos de diseño” del punto 2.05 de estas bases, con los siguientes porcentajes de ponderación:

- a) Calidad propositiva y técnica del proyecto de acuerdo a los objetivos específicos de estas bases: 75%.
- b) Procedimientos constructivos y materiales a emplear: 15%.
- c) Previsión de un mantenimiento sencillo y económico: 10%.

El fallo del Jurado será inapelable e irrevocable. Sin embargo, previo a adjudicar los premios, la IM deberá verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y reglamentarias de las partes oferentes.

3.13 ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO-LICITACIÓN

La Intendencia de Montevideo, se reserva el derecho fundado de adjudicar la licitación al proyecto que el Jurado designó ganador del concurso de arquitectura, y que cumpla los requisitos legales y lo establecido en las presentes bases.

El fallo del jurado, indicando la mejor propuesta, y en su orden las siguientes de acuerdo a la cláusula 3.08, se comunicará al Intendente de Montevideo, quien podrá adjudicar la propuesta, de acuerdo a:

- a) lo recomendado por el Jurado;
- b) el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, administrativos y contables planteados en estas bases, en concordancia con las normas vigentes.

En caso que el proyecto seleccionado por parte del Jurado, no cumpla con este último requisito, la Intendencia de Montevideo, adjudicará la licitación a la propuesta asignada como segundo premio mencionado en la cláusula 3.10.

Resuelta la adjudicación por parte de la IM, se notificará del resultado a todos los proponentes en forma fehaciente.

3.14 INTEGRACIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado por un tribunal de 5 (cinco) personas, designadas de la siguiente manera:

- a) una arquitecta designada por el Intendente de Montevideo,
- b) una arquitecta designada por las asociaciones feministas
- c) una arquitecta designada por FADU-UdelaR,
- d) una arquitecta designada por la SAU,
- e) arquitecta/o en representación de los concursantes.

Ejercerá la Presidencia del Jurado la integrante designada por el Intendente de Montevideo.

Son deberes del Jurado:

1. Cumplir y hacer cumplir todos los recaudos que rigen este concurso-licitación.
2. Recibir del Asesor Técnico los trabajos y el informe de recepción.
3. Estudiar las Bases y las consultas realizadas, con sus correspondientes aclaraciones.
4. Dictar las normas internas que entiendan necesarias para desarrollar su cometido.
5. Evaluar la posible eliminación de los trabajos observados por el Asesor Técnico, y los que a su criterio no respeten las condiciones obligatorias establecidas en las Bases.
6. Proceder a la selección de hasta dos trabajos a ser premiados, y ordenarlos en jerarquía.
7. Proceder a la selección de hasta tres menciones honoríficas, sin ordenarlas en jerarquía.
8. Formular un juicio crítico y recomendaciones para cada uno de los premios y menciones, con explicación de sus fortalezas y debilidades. Las recomendaciones al Primer Premio serán tenidas en cuenta en la elaboración del Proyecto Ejecutivo.
9. Labrar actas en las que se deje constancia del proceso de selección y resultado final del concurso-licitación, explicando las causales de exclusión de los trabajos.

El Jurado se constituirá, convocado por el Asesor Técnico, dentro del plazo establecido en las Bases.

3.15 ASESORÍA TÉCNICA DEL CONCURSO

El Intendente Municipal de Montevideo ha designado por Resolución N° 5787/17 como Asesor Técnico del concurso, al Arq. Marcelo Payssé, a propuesta de la SAU.

El Asesor Técnico asume las responsabilidades y tareas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Concursos de la SAU. Puede participar con voz y sin voto en las deliberaciones del Jurado.

1. Integrará la Asesoría Técnica en forma coordinada con el equipo técnico de la IM.
2. Recopilará antecedentes e información sobre el predio y el programa del Concurso.
3. Redactará las Bases y Programa de acuerdo a las directivas de la Intendencia de Montevideo, apoyándola en la implementación del llamado, instrumentando la forma de inscripción de los concursantes, la entrega de las Bases, así como la publicidad del Concurso.
4. Asegurará el anonimato de los trabajos hasta el fallo final.
5. Asesorará en la recepción y respuestas a las consultas formuladas en forma y plazo.
6. Organizará la recepción de los trabajos y la exposición para la labor del Jurado en un local apropiado.
7. Hará un informe de los trabajos presentados y su situación reglamentaria, a ser presentado al Jurado para su conocimiento.
8. Citará y asesorará al Jurado durante el fallo.
9. Redactará actas diarias de toda la actuación, incluyendo el acta final de fallo.

10. Organizará los actos de adjudicación de premios y la exposición de los trabajos presentados.

3.16 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los anteproyectos presentados a los cuales se les asignó algún tipo de premio o mención, serán de propiedad de la Intendencia de Montevideo. Solo podrán ejecutarse en las condiciones prescritas en estas bases.

Los restantes trabajos serán propiedad de quienes los presentaron.

El mero hecho de la presentación de propuestas a este Concurso - Licitación no confiere derecho alguno a quienes los presentaron, salvo los derechos de propiedad artística de las mismas que se reservan para sus autores.

Los gastos y pérdidas que pudieren haber tenido quienes presentaron trabajos con motivo o en ocasión de la preparación de sus propuestas, serán de exclusivo cargo de estas, no debiendo abonar a la Intendencia de Montevideo compensación alguna por esas u otras causas.

3.17 EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Intendencia de Montevideo retendrá los trabajos para realizar una o más exposiciones sobre los mismos, devolviéndose luego de ello a las personas proponentes, las láminas, carpetas y maquetas, para lo cual se fijará oportunamente la fecha de retiro de los mismos.

ANEXOS



ANEXO 01 DEL CONTRATO

A1.01 PIEZAS DEL CONTRATO

Constituirán piezas del contrato a celebrarse, las presentes Bases, el

Proyecto Ejecutivo aprobado por la IM con los correspondientes recaudos (ver punto A1.03), donde estarán fijadas las condiciones del llamado a licitación, de la oferta, de la adjudicación, de la contratación y de la ejecución de las obras.

A1.02 CESIÓN DEL CONTRATO

La parte Adjudicataria no podrá ceder el contrato en todo o en parte sin la previa y expresa autorización de la Intendencia de Montevideo y de acuerdo con las condiciones que esta fije.

En las mismas condiciones se admitirá la asociación de la parte Adjudicataria con terceros para llevar a cabo la ejecución de las obras o parte de ellas. La parte Adjudicataria podrá subcontratar con arreglo a la ley los trabajos especiales, previa aprobación de la Intendencia de Montevideo. Ningún subcontrato autorizado por la Intendencia de Montevideo eximirá a la parte Adjudicataria de las obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato.

A1.03 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA PARTE ADJUDICATARIA

La parte Adjudicataria se obliga a las siguientes prestaciones:

a) La tramitación ante los diferentes Organismos Públicos de las autorizaciones que pudiesen corresponder. La parte Adjudicataria no será responsable por los atrasos que se generen producto del tiempo que requieran los trámites.

b) La entrega a la Intendencia de Montevideo, de un juego de recaudos gráficos y escritos del Proyecto Ejecutivo definitivo, tal como se precisa más adelante.

La aprobación por parte de la Intendencia de Montevideo del Proyecto Ejecutivo habilita a la firma del Contrato y al inicio de la obra.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, la parte Adjudicataria deberá entregar a la IM una copia en soporte magnético (CD-ROM).

El **Proyecto Ejecutivo** comprende el Proyecto Arquitectónico y los Elementos Constructivos necesarios para la inequívoca interpretación de las obras. Comprenderá las siguientes piezas mínimas:

Planta de ubicación de la Propuesta y equipamiento complementario, escala 1: 200; plantas y cortes de la propuesta y equipamiento complementario escala 1:200; plantas de sectores específicos a indicar por el Asesor a escala 1:50; cortes y detalles constructivos escala 1:20 y 1:5; planos (y planillas si corresponde) y cálculo de estructura; plantas, detalles particulares y constructivos de la propuesta sanitaria, con cálculos hidráulicos y detalles de zampeado; plantas y cortes de coordinación de arquitectura-estructura-instalaciones; planillado unitario de todos los componentes del proyecto, homenaje, mobiliario y equipamiento; acta de medianería de todas las medianeras y cubiertas que llegan a ellas, implicadas en el

proyecto; memoria descriptiva; memoria constructiva; cronograma de obra.

La empresa deberá elaborar los planos básicos de coordinaciones por sectores donde serán admisibles pases, ductos, sectorizaciones, etc.

c) Aportes al BPS y monto de la mano de obra imponible.

En función de la resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que de acuerdo con el régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por la Ley N° 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Intendencia de Montevideo.

Los pagos de leyes sociales por la IM, se realizarán con base en las planillas de aportes que presente la empresa contratista mensualmente. Dichos pagos por cuenta de la IM se harán hasta el tope indicado por la empresa en su propuesta. Superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IM mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo.

La liquidación, a los efectos del pago al BPS, se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la empresa.

La IM no reconocerá como deuda al BPS aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Supervisión de la Obra.

Las empresas que realicen obras para la IM, dispondrán de un plazo máximo de ocho días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar copias de las planillas de sus obras, ante la I.M. Las mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en Contaduría General, Sector Liquidación y

Pago a Acreedores, dentro del plazo señalado; en caso de no hacerlo en tiempo y forma, serán de cargo de dichas empresas los importes por concepto de multas y recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones-subsiguientes.

En caso de no haber presentado planillas en el mes, por alguna de las obras, deberá comunicarse a Liquidación y Pago a Acreedores, por escrito. Por consultas dirigirse a Contaduría General de la I.M., Sector Liquidación y Pago a Acreedores, 1er. Piso Sector Ejido, de 13:15 a 18:00 hrs.

El registro de la Obra ante el BPS lo hará la empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública) por la Supervisión de Obra. Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con número de obra, al Sector Liquidación y Pago a Acreedores de Contaduría General.

El cierre de la obra ante el BPS lo hará la empresa contratista, previo control del Sector Liquidación y Pago a Acreedores de Contaduría General, y firma de los formularios correspondientes por la Supervisión de Obra. Dicho cierre deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de terminada la obra.

Las multas que puedan surgir por atrasos, en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se generen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

d) La ejecución de todas las obras objeto del Contrato, incluyendo todos los suministros e instalaciones, de acuerdo a lo ofertado y descrito en los correspondientes recaudos gráficos y escritos.

e) La eventual construcción provisoria necesaria para la conservación, almacenamiento y acopio de materiales en la obra.

f) La instalación de un local con gabinetes higiénicos y vestuarios para personas de ambos sexos, requerimiento que se deberá cumplir tanto para las instalaciones del personal de la empresa como para los locales destinados a Dirección de Obra.

g) El suministro de todo el personal y mano de obra especializada o no, necesaria para la correcta ejecución de las obras en tiempo y forma. Se sugiere que para la instrumentación durante el desarrollo de la obra y para la totalidad del personal afectado a los trabajos, sea definida al menos una actividad sobre igualdad de género y no discriminación, centradas en el relacionamiento entre varones y mujeres en el ámbito laboral. Asimismo se propone sea implementado un protocolo de acoso sexual laboral, que establezca el procedimiento para la prevención y actuación ante la manifestación de conductas de acoso sexual laboral.

h) El suministro de todos los materiales necesarios de la calidad establecida en estas bases y en la propuesta del oferente, siendo de procedencia tal que le permita el normal y cabal abastecimiento de la obra.

i) Los trabajos de correcciones de defectos que por el pasaje del tiempo y/o por el uso se pudiese detectar entre la recepción provisoria y la definitiva.

j) Proveer los equipos adecuados para producir la calidad de trabajo acordado en cantidades suficientes para ejecutar las obras dentro de los plazos estipulados.

k) Los ensayos, pruebas y análisis que la Intendencia de Montevideo solicitare para controlar la calidad de los materiales conformes a las especificaciones técnicas.

l) Los trabajos previos de replanteo.

m) El retiro del predio de la eventual construcción provisoria a utilizarse, de los excedentes de materiales sobrantes, y la limpieza final de la obra construida para que quede en condiciones para su inmediata habilitación.

n) Los gastos por fletes y transportes necesarios hasta el sitio y los originados por Leyes y Decretos vigentes.

o) Todo lo necesario para dar completa y esmerada terminación a la obra.

A1.04 OBLIGACIONES Y PRESTACIONES DE LA IM

La Intendencia de Montevideo se obliga a las siguientes prestaciones:

a) Realizar la Supervisión de Obra a efectos de monitorear la calidad de los trabajos.

b) Abonar los pagos en fecha conforme a lo estipulado en cláusulas A2.07 y A2.08.

A1.05 RESCISIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE IM

La Intendencia de Montevideo tendrá derecho a declarar rescindido el Contrato por si y sin forma alguna de juicio, ni necesidad de

intimación judicial ni extrajudicial alguna, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando la parte Adjudicataria sea responsable de fraude, grave negligencia o contravención de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

b) Si la parte Adjudicataria cediera total o parcialmente las obligaciones y derechos emergentes del contrato sin previa autorización de la Intendencia de Montevideo.

c) Si la parte Adjudicataria cayera en estado de cesación de pagos, concordatos o moratoria.

d) Cuando la parte Adjudicataria por causas que le sean imputables no realice las presentaciones documentales y los trabajos dentro de los diez (10) días hábiles de los distintos plazos estipulados en estas Bases.

e) Cuando la parte Adjudicataria, sin causa debidamente justificada, paralice totalmente los trabajos durante siete (7) días corridos o veinte (20) alternados durante el plazo del contrato.

f) Cuando la parte Adjudicataria, sin causa debidamente justificada, tenga un atraso que exceda en veinte (20) días hábiles el tiempo asignado para la culminación de los trabajos.

g) Por violación manifiesta, por parte de la parte Adjudicataria, de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, el incumplimiento de la parte Adjudicataria de cualquiera de las obligaciones sustanciales asumidas, producirá de pleno derecho la rescisión del contrato,

independientemente de la opción por el cumplimiento que siempre podrá ejercer la Intendencia de Montevideo.

A1.06 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE IM

En el caso de producirse la rescisión por las causales mencionadas en el numeral anterior, se aplicarán las siguientes normas:

a) La Intendencia de Montevideo tendrá derecho a tomar posesión de la obra, previo inventario y avalúo que se practicará al efecto de los trabajos efectuados, materiales de recibo, compromisos de pago y subcontratos concertados, labrándose el Acta pertinente.

b) Los materiales no aceptados y los equipos que no deban quedar en la obra serán retirados por la parte Adjudicataria dentro del plazo que se establezca, el cual no será mayor de quince (15) días corridos subsiguientes a aquél en que haya sido notificado de la obligación de hacerlo.

c) Los trabajos que no sean recibidos por los encargados de realizar el inventario y avalúo, serán demolidos o deshechos por la parte Adjudicataria a su exclusivo cargo y dentro del plazo que se estipule. Si no lo hiciera, la parte Adjudicataria los podrá hacer demoler o deshacer por cuenta del Contratista.

d) El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, terminados o inconclusos que sean recibidos con los mismos recaudos que la Recepción Provisoria constituirán un crédito a favor de la parte Adjudicataria previa deducción de los gastos efectuados a cuenta por la Intendencia de Montevideo.

e) La parte Adjudicataria responderá por los perjuicios que sufra la Intendencia de Montevideo a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de las obras.

En estos casos la parte Adjudicataria perderá las garantías y los refuerzos que hubieren sido constituidos.

A1.07 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR LA PARTE ADJUDICATARIA

La parte Adjudicataria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Cuando la parte Adjudicataria por causas debidas a la Intendencia de Montevideo, o a otros eventuales bloqueos procedimentales dentro de la Administración Pública, no pudiera iniciar los trabajos sesenta (60) días corridos después de la entrega del Proyecto Ejecutivo.

b) Cuando la Intendencia de Montevideo suspenda los trabajos por cualquier causa, salvo los casos de fuerza mayor, y esa suspensión superara los sesenta (60) días.

En los casos previstos en este artículo, previamente a rescindir el Contrato, la parte Adjudicataria intimará fehacientemente a la Intendencia de Montevideo para que dentro de un plazo perentorio de diez (10) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

A1.08 EFECTOS DE LA RESCISIÓN POR LA PARTE ADJUDICATARIA

En el caso de producirse la rescisión por causas imputables a la Intendencia de Montevideo, ella producirá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor de la parte Adjudicataria del importe de los materiales acopiados y los contratados, en viaje o en elaboración, que sean de recibo, quedando éstos en poder de la Intendencia de Montevideo.

b) Se abonará un resarcimiento equivalente al 5% (cinco por ciento) de lo no construido, no liquidándose a favor de la parte Adjudicataria otra suma por concepto de indemnización o de beneficio que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

ANEXO 02 GARANTÍAS Y PAGOS

A2.01 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA

La parte Proponente está obligada a mantener sus propuestas en todas y cada una de sus partes sin alterar sus condiciones durante el término de 90 (noventa) días calendario, contados a partir desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

La parte Proponente que retire su propuesta antes del vencimiento del referido plazo perderá la garantía depositada. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes, se retracten por escrito con un mínimo de siete (7) días de antelación.

A2.02 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CONSTITUCIÓN)

Dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de adjudicación, la parte Adjudicataria constituirá una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la contratación. En caso que el depósito se efectúe con cheque, éste deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en la Tesorería de la Intendencia de Montevideo.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

En el caso de cualquier otro tipo de garantía con plazo, si 15 (quince) días antes de su vencimiento, aún quedaren obligaciones pendientes de la parte Adjudicataria, éste deberá tramitar y depositar otra garantía por tiempo suficiente para cumplir esas obligaciones. En caso contrario, la IM dentro de los cinco (5) días previos a tal vencimiento podrá hacer efectivo el monto de la garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta especial a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva garantía suficiente o por la declaración por parte de la Intendencia de Montevideo que se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones de la parte Adjudicataria.

A2.03 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (DEVOLUCIÓN)

Dentro de los quince (15) días calendario de celebrada la recepción definitiva será devuelto a la parte Adjudicataria el depósito de garantía.

A2.04 MONTO DEL CONCURSO - LICITACIÓN

El monto del concurso-licitación es a precio dado, con un valor máximo de \$ 58:800.000 incluidos IVA, Honorarios, Imprevistos y Leyes Sociales. Este monto será reajutable según el Índice de Costo de la Construcción, con excepción de la alternativa prevista en el punto A2.02 de este pliego. Si las ofertas superaran el monto máximo establecido, quedarán automáticamente descartadas. Esta suma será a pagar por la obra totalmente terminada, de acuerdo a su fin, lo que significa que también se considerará incluidos en el precio establecido:

- a) los costos de proyecto;
- b) los costos de mano de obra imponible;
- c) los costos de obra u otros costos directos o indirectos imputables a la misma;
- d) imprevistos;
- e) los beneficios y honorarios;
- f) los aportes al BPS;
- g) todos aquellos trabajos, que sin estar especificados en el contrato, fueran necesarios para dejar terminada la obra de acuerdo con la finalidad de la misma.

El monto antes citado, junto a las contraprestaciones explícitas enumeradas en las presentes bases, serán las únicas a las que se obliga la Intendencia de Montevideo.

A2.07 LIQUIDACIÓN DE PAGOS

A) La parte Adjudicataria solicitará el pago de las correspondientes etapas, debiendo presentar:

1) Nota solicitando el pago, firmada por la persona representante técnica o de la Dirección de Obra, indicando el monto, que se corresponderá con lo indicado en la Planilla de Medición de Obra. Copia de las planillas de Medición de Obra donde se indicará los avances porcentuales por rubro y total, y deberán estar conformadas por el Director de Obra.

2) Copia de las planillas de declaración de personal delBPS, del mes de los trabajos que se facturan, con una liquidación de la mano de obra imponible a fecha de contrato. Éstas deberán presentarse mes a mes.

3) La factura correspondiente será presentada en Contaduría General con identificación del número de licitación.

B) Para el caso de los trabajos imprevistos se procederá del mismo modo, agregando el monto que corresponde a los trabajos imprevistos realizados.

C) En caso que corresponda los ajustes paramétricos deberán presentarse en factura independiente del básico, con detalles de liquidación, junto con el certificado precio básico de los trabajos, tanto para presupuestados como para imprevistos.

D) La última cuota se hará efectiva una vez que los trabajos estén completamente terminados y recibidos provisionalmente.

E) No se pagarán ajustes paramétricos, salvo en los casos expresamente establecidos en el correspondiente llamado, o de las prórrogas expresamente autorizadas por la Supervisión de Obra, salvo que no se cumpla con dichos plazos por causas no imputables a la empresa y debidamente documentadas en tiempo y forma.

La Supervisión de Obra se expedirá sobre el cumplimiento de los avances correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

A2.08 FORMA DE PAGO

La IM abonará mensualmente en los cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la presentación del certificado de avance de obra, debidamente conformado, en Contaduría, con informe de que no hay que descontar multas de acuerdo al punto A6.04.

La IM, exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeude, la exhibición del Certificado Único Municipal expedido a su nombre y en el que no conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM. Dicho certificado será expedido en forma gratuita por el Servicio Gestión de Cobro de Morosos, Piso 1 y ½ de la Sede central de la Intendencia de Montevideo. (Art. 24 del Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

A2.09 INTERÉS POR MORA

El interés por mora a que se refiere el artículo 89, literal c) del PCGCO queda fijado en el 110% de la tasa media de interés trimestral para empresas, para operaciones activas con plazos menores a un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15, Ley 14.095 – Circular 1695) en el mes inmediato anterior al vencimiento, modificándose en tal sentido el artículo 28 del PPEO.



ANEXO 03 PLAZOS Y RECEPCIÓN DE OBRA

A3.01 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los plazos de ejecución de los trabajos pactados serán los siguientes:

a) **Plazo de presentación del Proyecto Ejecutivo de la parte Adjudicataria ante la Intendencia de Montevideo.** Una vez emitido el fallo por el Jurado, estudiados los documentos de los oferentes y dictada la Resolución de Adjudicación, el equipo ganador dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario para presentar el correspondiente Proyecto Ejecutivo de las obras y/o construcciones a realizar.

b) **Plazo para el inicio de los trabajos.** Una vez que la parte Adjudicataria ha recibido la comunicación de la Intendencia de Montevideo avalando el Proyecto Ejecutivo presentado y aprobado el Permiso de Construcción, a partir de esa fecha, tendrá 5 (cinco) días corridos para el inicio oficial de los trabajos, salvo que se acuerde otro plazo.

Dentro de estos 5 (cinco) días la parte Adjudicataria y la Intendencia de Montevideo acordarán el Acta de Inicio de las obras.

c) **Plazo para la construcción.** La parte Adjudicataria tendrá como plazo para la construcción el período mencionado en la oferta,

que no podrá ser superior a los 10 meses a partir de la firma del Contrato.

A3.02 PRÓRROGAS DE PLAZOS

Quedan excluidos de los plazos establecidos, los lapsos comprendidos por conflictos gremiales de carácter general, feriados de carácter nacional o local decretados por la autoridad competente con posterioridad a la fecha de presentación del plan de trabajos y serán tenidos como causales de prórroga cuando se presenten algunas de las siguientes causas: casos fortuitos o de fuerza mayor conforme a las normas vigentes, falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por la parte Adjudicataria, siempre que, a juicio de la Supervisión de Obra las causas invocadas sean justificadas.

Será causal de prórroga las lluvias que afecten el cumplimiento de todo o parte de los trabajos y que deberán quedar documentados por la Supervisión de Obra y la parte Adjudicataria.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados a la Intendencia de Montevideo dentro de los cinco (5) días corridos de haberse producido el hecho que motivó el retraso en los trabajos. Los pedidos presentados vencido ese plazo no serán considerados. La recepción por parte de la Supervisión de Obra de un pedido de prórroga no implica su otorgamiento. Recibido el mismo podrá rechazarlo directamente si a juicio de la Supervisión de Obra la prórroga no se justifica y la parte Adjudicataria en tales casos no tendrá recurso alguno.

Si la parte Adjudicataria se viera obligada a interrumpir en parte o totalmente los trabajos, por causas que no le sean imputables, deberá denunciarlo dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos y por escrito a

la Supervisión de Obra, detallando claramente las causas que le impiden la continuación de los trabajos. Recibido el mismo, podrá rechazarlo directamente si a juicio de la Supervisión de Obra la prórroga no se justifica y la parte Adjudicataria en tales casos no tendrá recurso alguno.

Si a juicio de la Supervisión de Obra las prórrogas solicitadas se justifican, se acordará un ajuste de precios por los trabajos realizados que quedaron pendientes fuera del plazo estipulado, tomando como índice de ajuste la variación del IGCC (Índice General del Costo de Construcción) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, entre el mes de licitación y el mes de liquidación de las obras.

A3.03 MORA AUTOMÁTICA

La parte Adjudicataria será considerada incurso en mora de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los términos estipulados para la entrega y los demás establecidos en el contrato sin necesidad para ello de interpelación judicial o intimación de protesta por daños o perjuicios.

A3.04 MULTAS

Las multas a que se hará pasible la parte Adjudicataria, serán las siguientes:

a) Por mora en la iniciación de los trabajos. Si la parte Adjudicataria no iniciara las obras a los cinco (5) días hábiles de la fecha oficial de inicio de los trabajos, la Intendencia de Montevideo aplicará una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del importe del Contrato, por día de demora en iniciar los trabajos.

b) Por paralización de la Obra. Si la obra se paralizara sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente al 2,5 o/oo (dos punto cinco por mil) del monto del contrato por día de paralización.

c) Por falta de acatamiento a las órdenes de servicio y otras causales varias. Sin perjuicio de las causales de rescisión de contrato, la Intendencia de Montevideo, a pedido de la Supervisión de Obra, aplicará al Adjudicatario multas equivalentes al 0,5 o/oo (cero punto cinco por mil) por cada día de incumplimiento a las Órdenes de Servicio o negativa a firmar las mismas.

d) Por demora en la terminación de la Obras. La demora en la terminación final de las obras, siempre que la parte Adjudicataria no probase que se debe a causas justificadas y éstas sean aceptadas por la Supervisión de Obra, la hará pasible de una multa equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto contratado y ajustado por cada día calendario de atraso.

Las multas además, se harán efectivas descontándose de los pagos pendientes y/o liquidaciones correspondientes.

A3.05 RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando la parte Adjudicataria haya dado término a los trabajos licitados de conformidad con los documentos del Contrato y hayan resultado satisfactorios los ensayos, las pruebas de carácter técnico e inspecciones previas, comunicará a la Supervisión de Obra por escrito la fecha en que desea se realice la Recepción Provisoria. La Inspección para la Recepción Provisoria se verificará en presencia de la persona Representante Técnica de la parte Adjudicataria. Si realizada la inspección se comprobara que las obras han sido ejecutadas de acuerdo con las condiciones contractuales, se procederá a la Recepción Provisoria extendiéndose el acta respectiva.

Si en la inspección se constatará faltas o defectos en las obras, la parte Adjudicataria deberá subsanarlos siguiendo las obligaciones indicadas en los recaudos gráficos y escritos y en las instrucciones que imparta la Supervisión de Obra, fijándose en el acta respectiva el plazo de que dispondrá la parte Adjudicataria para la ejecución de las reparaciones ordenadas. Subsanados los defectos y las faltas a

satisfacción de la Supervisión, se procederá a la Recepción Provisoria de la obra.

Es indispensable para hacer efectivo el cobro correspondiente a esta etapa, la presentación ante la Intendencia de Montevideo del Certificado emitido por elBPS por el cual se constata que fueron cumplidos todos los aportes sociales devengados.

A3.06 PLAZO DE GARANTÍA DE LOS TRABAJOS; RECEPCIÓN DEFINITIVA

El plazo de garantía de correcta ejecución y funcionamiento de los trabajos recibidos provisionalmente se extenderá por el término de 150 días corridos contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.

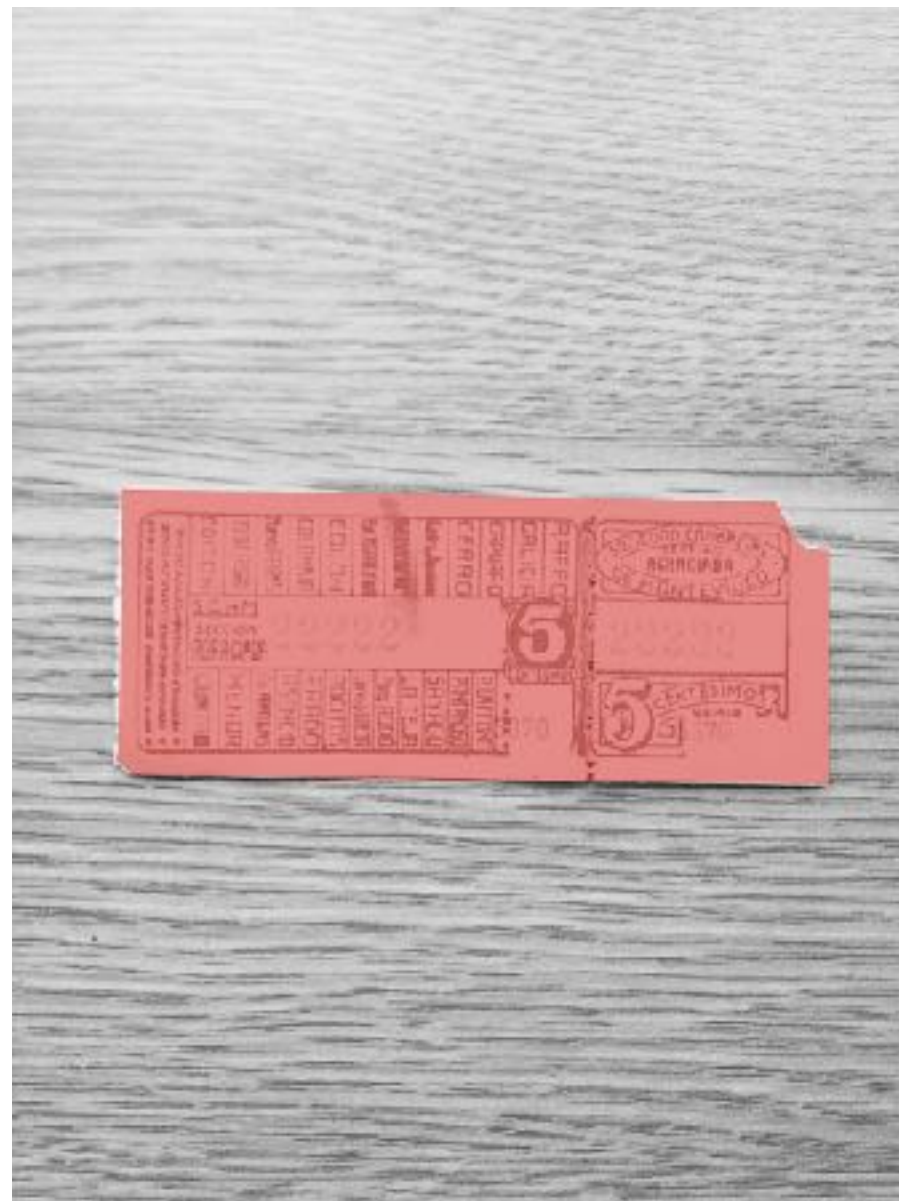
Durante este plazo la empresa Contratista deberá realizar de su cuenta y cargo las eventuales reparaciones, sustituciones y reconstrucciones que se originen por deficiente calidad de los materiales o de ejecución de los trabajos.

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva de la obra, con las mismas formalidades que la Provisoria.

A3.07 EXONERACIÓN

La aceptación de la Recepción Definitiva total de las obras y la devolución de las garantías, libraré a las partes contratantes y dará por terminado el Contrato.

Por el hecho de retirar las garantías se entenderá que la parte Adjudicataria renuncia a cualquier derecho o reclamación que no hubiese iniciado anteriormente.



ANEXO 04 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

A4.01 TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a efectuar incluyen la provisión de la mano de obra, materiales, equipos y dirección técnica necesarias para ejecutar todos los trabajos objeto de este Concurso - Licitación.

Bastará que una prescripción o trabajo se halle indicado en una sola de las piezas que forman parte de estas Bases, Planos y/o Memorias incluidas en el Contrato, aunque haya sido omitido en otras, para que tenga que ser efectuado por la parte Adjudicataria.

Si hubiera contradicción entre alguna de las piezas de los recaudos respectivos, la misma se resolverá en el sentido de dar mayor beneficio a la obra según lo que la Supervisión de Obra indique, sin que haya derecho a reclamo alguno.

La ejecución y disposición de todas las partes de la obra se llevará a cabo con el mayor cuidado posible, ajustándose estrictamente a las indicaciones de los planos, memorias y detalles, y las que de estos documentos resulten como intención evidente, aunque no se encuentren indicadas específicamente.

Asimismo, los trabajos serán realizados y terminados de acuerdo con los principios y normas de la más rigurosa y depurada técnica constructiva. Ninguna obra podrá ser arreglada, corregida, compuesta u ocultada por la inmediata que debe recibir, quedando la parte Adjudicataria obligada a deshacer, a su entero costo, toda obra que la Supervisión de Obra considere imperfecta o defectuosa. No se

tolerará malas terminaciones por premura y/o falta de eficiencia del personal de obra.

La parte Adjudicataria es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la ejecución de la obra y responderá ante los daños, defectos u errores que pudieran producirse durante la realización y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

En correspondencia con las obras a realizar, la parte Adjudicataria deberá prever la instalación de casilla de obra reglamentaria, alimentación y desagües correspondientes, y vallado general, necesarios para el desarrollo de estas.

A4.02 RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PARTE ADJUDICATARIA

A los efectos del cumplimiento del Contrato, no se considerará a la parte Adjudicataria como simple comerciante, industrial o arrendatario de obra, sino también como técnico responsable, capacitado y experimentado del trabajo, obligado a indicar a la Supervisión de Obra cualquier detalle, error u omisión que a su juicio conspire contra la perfecta ejecución de las obras, así como proponer las modificaciones que a su juicio puedan mejorar o perfeccionar el proyecto.

Toda indicación en tal sentido será debidamente atendida, quedando la Supervisión de Obra en libertad de aceptarla, rechazarla o de ordenar la realización de la que crea más conveniente.

La parte Adjudicataria no podrá realizar por su cuenta modificaciones, alteraciones o variaciones en el proyecto presentado. Para realizarlas será necesaria la autorización escrita de la Supervisión de Obra, y si ellas revistieran carácter de extraordinarios, deberá proceder en la forma prevista en la cláusula A4.03.

A4.03 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS O IMPREVISTOS

Podrá ser considerado como extraordinario todo trabajo que no pueda reputarse comprendido en lo establecido en las presentes bases y demás documentos, así como los adicionales y modificaciones pedidos y autorizados por la Supervisión de Obra. Pero para que cualquiera de esos trabajos sea considerado como extraordinario, deberá hacerse constar por escrito y detalladamente antes de iniciarse su ejecución.

La Supervisión de Obra no autorizará ningún extraordinario sin conocimiento previo de la forma de evaluar su costo, el que quedará anotado en la boleta respectiva.

A4.04 INFORMACIÓN A CARGO DEL PROPONENTE

La presentación de la propuesta implica que la parte Adjudicataria ha estudiado las Bases de este Concurso - Licitación, ha inspeccionado el lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores, se ha compenetrado de las cantidades y la naturaleza de los trabajos a realizar, de los materiales necesarios para ejecutar la obra, de la disponibilidad de materiales, mano de obra común y especializada, contingencias climáticas previsibles tales como lluvias, inundaciones, acción del viento, etc., y que, en general ha obtenido toda la

información necesaria sobre los riesgos y contingencias que puedan afectar su propuesta.

Bajo ningún concepto, podrán argumentarse derechos ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones, fundados en el desconocimiento, interpretación o influencia de los datos reseñados en las presentes Bases, como asimismo ambigüedad o discordancia de los recaudos presentados.

A4.05 EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA IM

La Intendencia de Montevideo quedará al margen de cualquier tipo de contingencias que en el proceso de elaboración, confección o preparación de los artículos, productos o materiales licitados, deriven del uso o manipulación de herramientas, equipos, máquinas, sistemas de producción o cualesquiera otros útiles o instrumentos.

A4.06 REGLAMENTOS Y NORMAS PARA MATERIALES Y TRABAJOS

Los materiales que se emplee así como la calidad del trabajo deberá ajustarse a las normas UNIT. Los materiales serán de primer uso y deben contar con la aprobación de la Supervisión de Obra.

El hecho de que la Intendencia de Montevideo acepte la propuesta sin formular observaciones con respecto a las marcas de fábrica de los materiales que se ofrece suministrar, no exime a la parte Adjudicataria de su responsabilidad de cumplir las exigencias técnicas establecidas explícita o implícitamente en la documentación.

La condición de "Similar" o "Semejante" referido a cualquier elemento quedará a juicio de resolución exclusiva de la Supervisión de Obra y si

en la propuesta se mencionara más de una marca, se deberá entender que la opción será ejercida por la Intendencia de Montevideo.

A4.07 ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES

La parte Adjudicataria deberá proveer a la Supervisión de Obra, de un registro de dos hojas movibles y una fija, por folio, que se destinará al asiento de las Actas u Órdenes que se originen durante la ejecución de las obras. Una vía es para la parte Adjudicataria, otra vía es para la Supervisión de Obra y la que queda en el Registro permanecerá en obra. Este registro será foliado, sellado y rubricado por la Supervisión de Obra.

Toda disposición u observación referente a la ejecución de la obra será comunicada por la Supervisión de Obra a la parte Adjudicataria mediante órdenes de servicio dadas por escrito las que debidamente numeradas se consignarán por orden de fecha. Dentro de 24 horas de requerírsele la Supervisión, la parte Adjudicataria deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta. Toda observación no contestada en 48 h. de extendida se dará por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional.

La parte Adjudicataria está obligada a dar inmediato cumplimiento a las órdenes de servicio que reciba, excepto aquellas que observe de inmediato y con los debidos fundamentos. En tal caso la Supervisión de Obra reconsiderará las órdenes observadas en un plazo máximo de 48 horas, estándose a lo que ésta decida.

A4.08 ALINEACIÓN Y NIVELES

La parte Adjudicataria verificará las cotas en obra, siendo la única responsable para la perfecta coordinación de los diversos materiales, estructuras, etc., ejecutados en obra y taller.

A4.09 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN APARENTES

Si durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva se advirtiera vicios de construcción aparentes, la parte Adjudicataria deberá reparar o demoler tales obras y reconstruirlas, aunque la Supervisión de Obra las hubiera inspeccionado anteriormente sin observaciones. Si la parte Adjudicataria se negase o no pudiese efectuar las reparaciones, demoliciones y reconstrucciones, podrá la Intendencia de Montevideo disponer su ejecución por un tercero, por cuenta de la parte Adjudicataria.

A4.10 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN OCULTOS

Si la Supervisión de Obra tuviese motivos para sospechar la existencia de vicios de construcción ocultos en la obra ya ejecutada, ordenará en cualquier tiempo, antes de la Recepción Definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si efectivamente existen.

Los gastos que se originen por tal motivo, serán de cuenta de la parte Adjudicataria, siempre que los vicios existan; en caso contrario, serán por cuenta de la Intendencia de Montevideo.

A4.11 CARTEL DE OBRA

Se deberán colocar tres carteles de obra (uno por cada calle), cuya ubicación precisa la determinará la Dirección de Obra.

Los carteles serán de chapa con estructura de madera y puntales de eucalipto como soporte, y sus dimensiones serán de 3.50mts. de ancho y 2.00mts. de altura.

En todos los casos, el cartel será diseñado por el Equipo de Comunicación Institucional (tel. 1950 2368, 1950 3430, 1950 2366), o deberá ser aprobado para su producción por el mismo. En ningún caso el cartel podrá ser pintado a mano. Los textos, gráficos e imágenes se realizarán en vinilo de corte, de acuerdo al modelo que suministrará el Equipo de Comunicación Institucional.

A4.12 MATERIALES, OBJETOS Y VESTIGIOS ENCONTRADOS

La parte Adjudicataria renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

La parte Adjudicataria renuncia a todo derecho sobre los materiales y objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos. La parte Adjudicataria notificará de ello inmediatamente al Supervisor de Obra y hará todas las declaraciones previstas por la reglamentación en vigor.

Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, la parte Adjudicataria no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa de la Supervisión de Obra. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.



ANEXO 05

RESPONSABILIDADES

DLa parte Adjudicataria

A5.01 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La parte Adjudicataria deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales, ordenanzas y reglamentos vigentes, que impliquen de alguna manera a las personas empleadas en los trabajos, a los equipos e instalaciones que utilice y a la forma de llevar a cabo la obra. La incorporación, remuneración y obligaciones en materia de aportes sociales del personal deberá respetar las leyes, reglamentos y convenios laborales vigentes.

La Intendencia de Montevideo no tendrá responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar la parte Adjudicataria por violación de las leyes, ordenanzas o reglamentos.

Cuando se de inicio al trabajo de construcción y montaje en el sitio, estará siempre en obra una persona representante de la parte Adjudicataria que pueda recibir órdenes e instrucciones de la Supervisión de Obra en ausencia de la misma.

A5.02 AJUSTES DE LOS SUMINISTROS A LAS MUESTRAS APROBADAS

La parte Adjudicataria estará obligada, cuando la Intendencia de Montevideo solicitare, a presentar a su consideración y aprobación, muestras de todos los artículos que se oferten o de los materiales o productos que se proponen emplear o emplearon en los trabajos licitados o en la preparación de los mismos. Si la IM lo considerase necesario, las muestras que fueren aprobadas serán selladas, rubricadas y lacradas, según corresponda, y quedarán depositadas a los efectos de las verificaciones pertinentes, en poder de la Intendencia de Montevideo.

A5.03 PATENTES Y PROCESOS PATENTADOS

Será de exclusivo cargo de la parte Adjudicataria toda suma que deba abonar por el uso de equipos, aparatos, materiales y procesos constructivos patentados o por el empleo de marcas de fábrica patentadas y registradas y por derechos reservados.

A5.04 PREVENCIÓN DE DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

Durante la construcción de la obra, la parte Adjudicataria deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo única responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus obreros o a terceros. La parte Adjudicataria deberá tomar todas las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los daños a personas, bienes en el emplazamiento, proveyendo las protecciones, cercas y señalización que sea conveniente disponer.

Cuando los trabajos afecten al tránsito vehicular, en forma tal que deba efectuarse desvíos de la circulación, la parte Adjudicataria tendrá a su cargo, el suministro y colocación de los dispositivos de señalización necesarios.

A5.05 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

La parte Adjudicataria será plenamente responsable desde el inicio de los trabajos hasta la recepción definitiva de la obra por todo daño a persona y a bienes que le fueren atribuibles, así como por pérdidas o daños que ocurrieran en las obras, materiales o equipos empleados en la construcción.

Además, la parte Adjudicataria deberá reparar a su cargo los desperfectos que se produzcan en las obras construidas o reconstruidas, cuando sean imputables a deficiencias en la ejecución de los trabajos o al empleo de materiales de distinta calidad a los indicados en los recaudos del Contrato.

La Intendencia de Montevideo no será en ningún caso responsable por pérdidas o daños o sustracciones a cualesquiera de los bienes propios o alquilados de la parte Adjudicataria o Subcontratistas, o bienes de sus empleados o dependientes, de cualquier tipo o naturaleza.

A5.06 SEGUROS

La parte Adjudicataria, y los eventuales Subcontratistas, deberán durante la realización de la obra, mantener las siguientes coberturas de seguros:

- a) Accidentes de Trabajo del Personal con el Banco de Seguros del Estado.
- b) Responsabilidad civil hacia terceros en forma amplia, de acuerdo a las normas en vigencia.

La parte Adjudicataria deberá proporcionar a la Intendencia de Montevideo para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación especificada. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado. Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Supervisión de Obra y sin la autorización expresa de la Intendencia de Montevideo.

A5.07 LUCRO CESANTE

La parte Adjudicataria no tendrá derecho a reclamar lucro cesante si la Intendencia de Montevideo desistiera de la construcción de las obras o de su prosecución.

ANEXO 06

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

A6.01 RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Además de la autoridad y funciones implícitas, son facultades específicas de la Supervisión de Obra:

- a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda a las presentes Bases o las reglas del arte.
- b) Rechazar cualquier material, artículo o producto que sea usado, averiado o que pueda haber perdido sus propiedades desde su fabricación, aún cuando dicho material, artículo o producto sea del tipo especificado.
- c) Efectuar, antes de aceptar cualquier material, artículo, producto o instalación, la realización de un estudio de los mismos por parte de los Institutos de Ensayos competentes.

d) Fiscalizar, si lo juzga conveniente, la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra

e) Constatar el avance de las obras en horario establecido en común acuerdo con la parte Adjudicataria.

f) Dejar constancia por escrito de todas las indicaciones y todos aquellos hechos relativos a la obra en el registro que exista a tales efectos.

g) Fiscalizar, si lo juzga conveniente, la elaboración de los materiales, artículos o productos que se realicen en talleres ubicados fuera del recinto de la obra.

h) Exigir a total costo de la parte Adjudicataria la demolición y/o reconstrucción de trabajos efectuados defectuosamente, contra su orden verbal o escrita o contraviniendo lo indicado en las presentes Bases, en las Memorias, planos o en otras especificaciones contractuales. En tal caso no servirá de excusa a la parte Adjudicataria de que la obra pudo haber sido inspeccionada antes, ni le dará esa circunstancia derecho alguno.

i) Fiscalizar y aprobar modificaciones, ampliaciones, supresiones y/o nuevas obras que no alteren sustantivamente la propuesta realizada.

j) Informar a la Intendencia de Montevideo sobre las solicitudes de la parte Adjudicataria.

k) Efectuar las recepciones de obra.

l) Solicitar la aplicación de multas y/o sanciones.

m) Resolver discrepancias técnicas.

ANEXO 07 RUBRADO BASE

NÚMERO	RUBROS, TAREAS, ACTIVIDADES, SERVICIOS	PRECIO TOTAL	APORTES SOCIALES
1	Implantación		
2	Desmonte y demoliciones		
3	Movimientos de tierra y preparación de suelos		
4	Pavimentos y elementos de contención		
5	Locales a construir		
6	Reparación medianeras		
7	Equipamiento fijo		
8	Forestación y parquización		
9	Alumbrado Público		
10	Energía Eléctrica (UTE)		
11	Instalación Sanitaria		
12	Equipamiento urbano complementario		
13	Elementos de recordación a Las Pioneras		
Subtotal	Precio Global de Obra		
	Imprevistos 15%		
Precio Total	con Leyes Sociales, sin IVA		
	IVA (22%)		
	Honorarios con IVA (22%)		
Precio Total	de la obra con leyes sociales e impuestos en pesos uruguayos		

A7.01 CONTENIDO GENERAL DE LOS RUBROS

1 Implantación y replanteo

Refiere a todas las actividades que tienen que ver con la implantación del obrador, por ejemplo, casilla de obra, servicios higiénicos para el personal, construcción y colocación del Cartel de Obra, etc. y al replanteo de todos los elementos a construir.

2 Desmonte y demoliciones

Refiere al desmonte y demoliciones de cualquier construcción presente en el predio.

3 Movimientos de tierra y preparación de suelos

Refiere a obras tales como movimiento y traslado de tierra o materiales, remoción de preexistencias, canalización superficial de pluviales, nivelación, etc.

4 Pavimentos y elementos de contención

Refiere a actividades tales como la provisión y colocación de pavimento, ejecución de muros de contención, etc.

5 Locales a construir

Refiere a los locales para baños públicos, utilería, llaves/tableros y guarda-parque.

6 Reparación medianeras

Refiere a las tareas de reparación, reconstrucción, impermeabilización y pintura de las medianeras existentes y las que aparezcan al desmontar.

7 Equipamiento fijo

Refiere a actividades tales como la provisión de materiales y ejecución de muros, bancos fijos, barandas, etc.

8 Forestación y parqueización

Refiere a tareas tales como la provisión y colocación de césped, provisión y plantación de especies vegetales, etc.

9 Alumbrado Público

Refiere a canalizaciones y tendido de redes, remoción o adaptación de luminarias existentes, provisión y colocación de nuevas luminarias, etc.

10 Energía Eléctrica (UTE)

Refiere a la posibilidad de modificación del tendido de redes existentes u otra modificación que resulte del proyecto.

11 Instalación Sanitaria

Refiere a la posibilidad de modificación o aprovechamiento de las instalaciones y desagües existentes, y de las que sea necesario incorporar

12 Equipamiento Urbano Complementario

Refiere a la provisión y colocación de equipamiento, por ejemplo, bancos, papeleras, señalética, etc.

13 Elementos de recordación a Las Pioneras

Refiere a las obras, construcciones, pavimentos, iluminación, artes plásticas, etc. que se integran al espacio urbanos, en concepto de homenaje a Las Pioneras.

ANEXO 08 FORMULARIO DE OFERTA

Fecha: _____

Llamado a Licitación N° _____

A: INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

De nuestra mayor consideración:

.....(el oferente) representado por....., C.I....., en su carácter de..... con domicilio en la calle..... N°..... de la ciudad de de la República Oriental del Uruguay, con fax N°....., luego de haber examinado los documentos de licitación, incluidas sus enmiendas (si las hay) N° (insertar los números), ofrecemos realizar los servicios y construir las obras descriptas en y de conformidad con dichos documentos, por un monto global, único y total, no reajutable de \$..... (Pesos uruguayos); que incluye los correspondientes aportes al Banco de Previsión Social, los montos abonados en concepto de Impuesto al Valor Agregado por los insumos gravados y todo tributo exigido por la legislación vigente de acuerdo con el siguiente detalle:

Monto de servicios y construcción de obras.	\$
Impuesto al Valor Agregado (IVA) 22 %	\$
Subtotal	\$
Trabajos Imprevistos (15%)	\$
Total (Monto Global)	\$
Monto de Mano de Obra Imponible	\$
Leyes Sociales estimadas	\$
Leyes sociales para imprevistos	\$
Total Leyes Sociales	\$
Honorarios con IVA (22%)	\$
TOTAL GENERAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA	\$

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar la movilización y las obras de acuerdo con el plan de los Trabajos.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía (indicar tipo) por una suma fija de (monto en pesos uruguayos) para asegurar el debido cumplimiento de éste en la forma prescrita por el Contratante.

Nos comprometemos a mantener esta oferta por todo el período hasta la finalización de las obras.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están en obligación de aceptar nuestra oferta ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Debidamente autorizadas/os para firmar la oferta por y en nombre de el día del mes de de

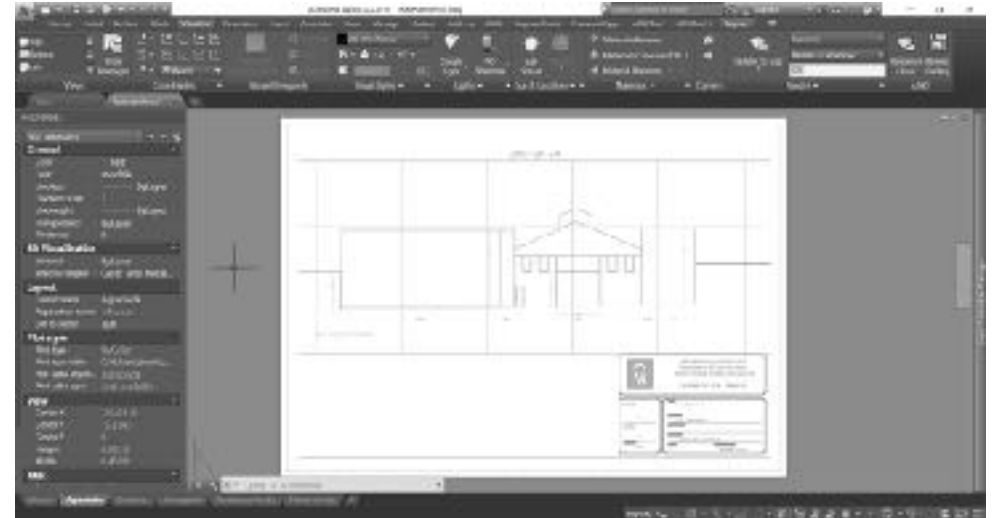
Firma y aclaración Firma y aclaración
Equipo de Proyecto Empresa Constructora

ANEXO 09 RECAUDOS GRÁFICOS

El material gráfico anexo está en formato digital, en el *pendrive* que se entrega al retirar las bases, y contiene:

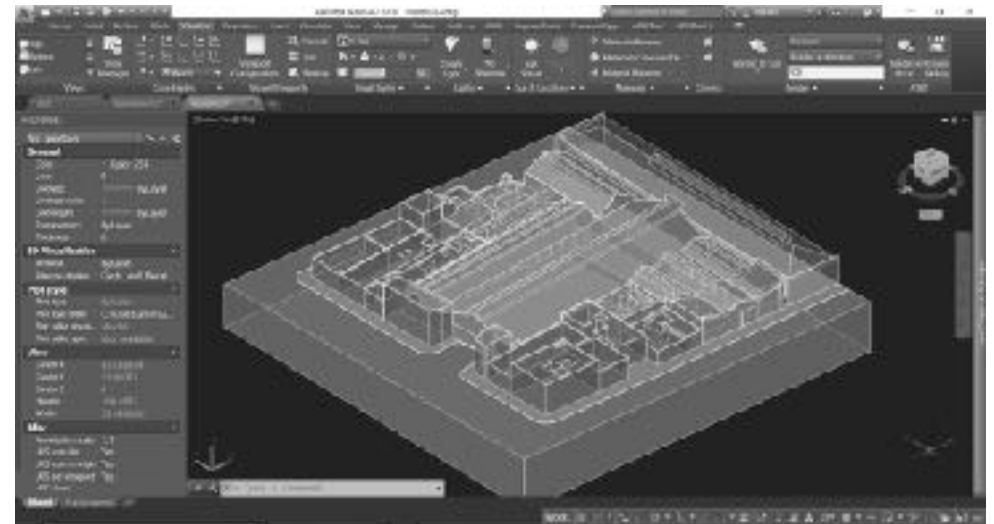
A9.01 Plano CAD

Plano de relevamiento en formato CAD. Contiene planta general con niveles de piso y alzados sobre las 3 calles. La unidad es el metro.



A9.02 Modelo 3D

Modelo 3D en formato CAD. Se podrá utilizar como insumo para la maqueta. Las alturas de las medianeras tienen la precisión suficiente como para usarse para el metraje de áreas. Las capas corresponden a las zonas mencionadas en estas bases y podrán ser filtradas para visualizar distintas configuraciones. Los objetos geométricos son “sólidos”, por lo cual podrán ser seccionados o cortados para obtener nuevas piezas gráficas. La unidad es el metro.



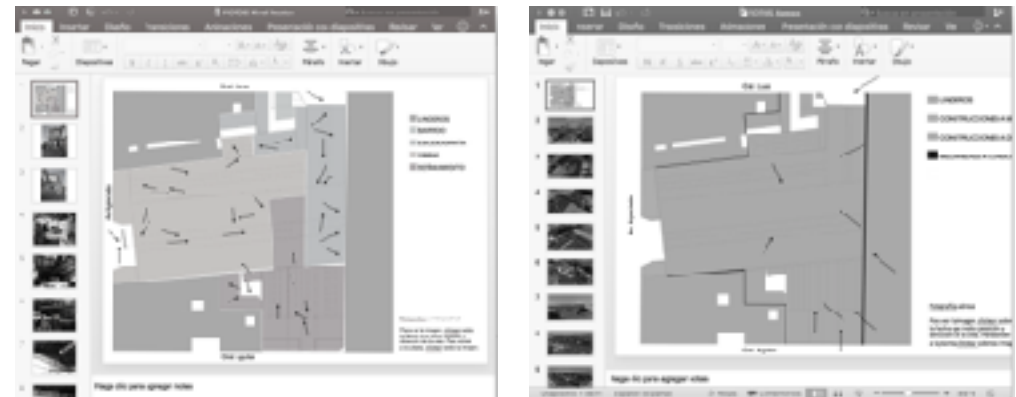
A9.03 Fotografías frontales

Fotografías frontales de las 3 calles. No están representadas las proyecciones de las construcciones en segundo plano. Para visualizarlas se podrá usar el modelo 3D.



A9.04 Presentaciones PPT

Presentaciones PPT con fotos peatonales y aéreas. Las presentaciones son interactivas y se puede navegar según las indicaciones que figuran en cada archivo.



A9.05 Imágenes aéreas y peatonales

Imágenes aéreas y peatonales. Podrán ser usadas como referencia para las vistas solicitadas en las piezas gráficas.

A9.06 Videos

Videos desde el aire con calidad 4K, que podrán ser usados también como captura de imagen para ser utilizadas en gráficos.



A9.07 Planos Catastrales

Planos del Padrón N° 10.869 y del lindero N° 179.260.

